

**EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.
INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR N° GC-002-2016**

PRESTACION DEL SERVICIO PARA TOMA DE LECTURA A MEDIDORES DE ENERGÍA Y REPARTO DE FACTURAS EN DESARROLLO DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON CONDICIONES UNIFORMES ADOPTADO POR LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP."

1

1. OBJETO

La **EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.**, en adelante **ENERGÍA DE PEREIRA**, con domicilio principal en la ciudad de Pereira, Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Mixta, constituida como sociedad por acciones del tipo de las anónimas, cuyo objeto social es la prestación del Servicio Público Domiciliario de Energía Eléctrica tal y como está definido en el artículo 14.25 de la Ley 142 de 1.994 y actividades complementarias de generación, comercialización, transformación, interconexión y transmisión de energía eléctrica, está interesada en recibir ofertas para la prestación del servicio de las operaciones comerciales de toma de lectura del consumo de energía y el reparto de facturas relacionados con la prestación del servicio dentro del área de influencia donde **ENERGÍA DE PEREIRA** presta el servicio público domiciliario de energía eléctrica de tal manera que se logre optimizar la prestación del servicio con altos niveles de calidad, Seguridad Industrial, Regulación y Manejo del Medio Ambiente.

2. NATURALEZA DE LA PRESENTE INVITACIÓN

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma, por **ENERGÍA DE PEREIRA**, no implican la realización de una oferta, ni crean la obligación de contratar con quien la presente o cualquier otra obligación que pudiera generar responsabilidad de su parte. La contratación se regirá por las disposiciones del Derecho Privado, y el Manual de Contratación adoptado por **ENERGÍA DE PEREIRA**.

ENERGÍA DE PEREIRA evaluará las propuestas presentadas y adjudicará el objeto de la presente Invitación Pública, aun cuando quede una sola propuesta elegible, es decir ajustada a los términos de referencia de ésta Invitación, y sea conveniente técnica, financiera y económicamente a sus intereses.

3. RÉGIMEN JURÍDICO.

Régimen de Derecho Privado. Salvo que la Constitución Política o la Ley 142 de 1.994 que establece el Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios dispongan expresamente lo contrario, la constitución, los actos y contratos de todas las Empresas de Servicios Públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no regulado en la Ley 142 de 1.994 se regirán exclusivamente por las reglas del Derecho Privado.

La regla precedente se aplicará, inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o del derecho que se ejerce. Artículo 32 Ley 142 de 1.994.



4. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Las actividades de toma de lectura y el reparto de facturas, son actividades relacionadas directamente con el ejercicio del objeto social de **ENERGÍA DE PEREIRA** desarrolladas dentro del área de influencia donde **ENERGÍA DE PEREIRA** presta el Servicio Público Domiciliario de Energía Eléctrica.

El contrato que en la actualidad se tiene, vence el próximo 19 de julio de 2016, razón por la cual **ENERGÍA DE PEREIRA** considera indispensable invitar a nuevos proveedores a presentar ofertas para continuar con su prestación en bajo las condiciones aquí descritas.

5. ASPECTOS GENERALES

El presente documento es a modo informativo y por lo tanto no compromete a **ENERGÍA DE PEREIRA**, respecto del análisis o interpretación que pueda hacerse del mismo, por lo que será de exclusiva responsabilidad de quien responda a la invitación a negociar la confirmación local de la información y la elaboración de la oferta.

Dentro de esta invitación se hace referencia a OFERENTE o PROVEEDOR dependiendo del momento precontractual o contractual aludido en la misma.

EL OFERENTE deberá verificar las condiciones vigentes, disponibilidad de mano de obra local, condiciones locales de transporte del personal, condiciones meteorológicas y riesgos de la zona, servicios, red vial para transportes y demás circunstancias donde se va a prestar el servicio, antes de presentar su oferta, y por lo tanto, se considerará que conoce las condiciones en que tendrá que desarrollar el contrato a suscribir, y cualquier otra condición que afecte a la organización y ejecución del mismo.

ENERGÍA DE PEREIRA no aceptará ninguna reclamación del **PROVEEDOR** en caso de ser aceptada su oferta para ejecutar el contrato, motivada por una errónea o incompleta verificación o interpretación de las condiciones legales, normativas, contractuales vigentes para la prestación del servicio a contratar, así como del sitio y de la región en que se prestará el servicio que se contrata, las que se entienden fueron tenidas en cuenta en el momento de presentar su oferta.

6. ALCANCE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El servicio contratado se deberá ejecutar en forma correcta y oportuna de tal manera que los usuarios y/o suscriptores y la calidad del servicio en general se vean favorecidos, evitando reclamos posteriores de los mismos, así como observaciones y/o sanciones de los organismos de supervisión, vigilancia control (SSPD) y reguladores (CREG). Si por algún motivo **ENERGÍA DE PEREIRA** es sancionada por cualquier organismo de vigilancia y control como consecuencia de la ejecución indebida de las obligaciones del contratista aquí señaladas, deberá el contratista asumir la totalidad de la sanción impuesta a **ENERGÍA DE PEREIRA**; pudiendo **ENERGÍA DE PEREIRA** descontar el valor de la sanción impuesta a los valores adeudados al contratista sin requerimiento previo.

En virtud de ésta Invitación Pública a Negociar, la prestación del servicio que se pretende contratar involucra aspectos tanto regulatorios como procedimentales y la disposición de recursos necesarios para ello. A continuación se indican particularidades de cada una de las actividades:

6.1. CANTIDAD DE OPERACIONES

El estimado de operaciones mensuales a realizar es de aproximadamente ciento sesenta y cinco mil cincuenta (165.050) actividades de lectura de medidores y ciento sesenta mil novecientos cuarenta y uno (160.941) de entregas de facturas. **EL PROVEEDOR** dispondrá de un talento humano para realizar de acuerdo a los parámetros que establezca **ENERGÍA DE PEREIRA** las actividades de toma de lectura a medidores de energía y reparto de facturas.

Durante la vigencia del contrato **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá introducir modificaciones en los respectivos estándares y procedimientos, o variar la cantidad de actividades que se desprenden del servicio por evolución en sus sistemas o por inclusión de controles adicionales al proceso de facturación, destinadas a obtener una mejora de la calidad, las cuales deben ser oficializadas de mutuo acuerdo por todos aquellos responsables del manejo y administración del contrato en conjunto con **EL PROVEEDOR**.

6.2. USUARIOS Y/O SUSCRIPTORES A LEER y ENTREGAR FACTURA

LECTURA DE MEDIDORES*	CANTIDAD**
Lectura masiva urbana	145.830
Lectura masiva rural	20.945
Total actividades	166.775

ENTREGA DE FACTURAS	CANTIDAD*
Entrega masiva urbana	142.827
Entrega masiva rural	19.848
Total actividades	162.675

**Incluye Macromedidores y Totalizadores (3.050)

*Estas Cantidades pueden variar de un mes a otro

Nota: Datos Actualizados al cierre del mes de mayo de 2016.

6.3. EFECTIVIDAD EN LAS OPERACIONES

Causales de devolución de facturas y el porcentaje para el reconocimiento de pago:

DESCRIPCION	FORMA DE PAGO
Predio Demolido/ abonando / lote	0%
No se ubica predio	0%
No hay quien reciba	0%
Cliente se niega a recibir	0%
Doble Facturación	0%

Observaciones de lectura y el porcentaje para el reconocimiento de pago:



OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN	FORMA DE PAGO
+	Cambio de medidor (Obs automática)	100%
A	Cerrado - Medidor Interno	0%
B	Predio Desocupado sin lectura	100%
C	Predio Desocupado con Lectura	100%
D	Directo desocupado	50%
E	Directo Ocupado	50%
J	Medidor en mal estado	100%
K	Análisis Especial	100%
L	Medidor diferente	100%
M	Predio demolido	100%
N	No se permitió tomar lectura	0%
P	Mal enrutado/Dirección Errada	0%
Q	Medidor frenado con energía	100%
W	Contador Gira hacia atrás	100%
Y	Predio Suspendido	100%
5	Tapa y/o medidor opaco con lectura	100%
H	Cambiar de sitio o posición el medidor_con lectura	100%
O	Medidor retirado sin consumo	50%
4	medidor en mal estado	100%
3	Cambiar de sitio o posición del medidor	100%
R	Con medidor y figura directo	100%
6	Tapa y/o medidor opaca sin lectura	50%
U	Display apagado sin energía	100%
X	De otra ruta_con lectura	100%
2	De otra ruta	50%
V	Autorreconectado	100%
9	tapa empañada	100%
S	Predio en construcción con lectura	100%

Las anteriores observaciones podrán ser modificadas previo acuerdo entre Las Partes.

6.3.1. ALCANCE DE LAS OPERACIONES COMERCIALES DE LECTURA Y REPARTO DE FACTURAS.

El alcance del servicio que se pretende contratar debe manejar la información operativa de acuerdo a los estándares de calidad y seguridad de **ENERGÍA DE PEREIRA**, basándose en la Ley, la regulación vigente y los procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad.

EL PROVEEDOR deberá apropiarse de nuevos desarrollos tecnológicos que permitan mejorar los procesos de toma de lectura y/o la entrega de facturas, estos nuevos desarrollos podrán ser iniciativa de **ENERGÍA DE PEREIRA, DEL PROVEEDOR**, por cumplimiento legal y/o regulatorio. Toda implementación se realizará previa aprobación por parte de **ENERGÍA DE PEREIRA** de acuerdo a un cronograma y plan de acción.

Así mismo, cuando **ENERGÍA DE PEREIRA** lo requiera, **EL PROVEEDOR** debe actualizar los programas y procedimientos que utiliza para la operación de los procesos contratados, garantizando las pruebas de todo el software, hardware, equipo y personal requerido para el objeto contractual.

EL OFERENTE favorecido para todo lo relacionado con el tema de Reparto deberá regirse a lo establecido en la RESOLUCIÓN No 2567 de 2010 y Circular 002 del 23 de junio de 2011 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

6.3.2 LECTURAS DE MEDIDORES

El Proceso consiste en el desplazamiento mensual del personal adscrito al contratista (Lectores) a cada uno de los predios para registrar en el captor de datos, la lectura de los equipos registrados, con base en la agenda de facturación proporcionada por **ENERGÍA DE PEREIRA**, dejando en cada uno de los predios la constancia impresa de la lectura tomada, que contenga la fecha y hora de la lectura.

Adicionalmente reportar cualquier otra información que se le encargue obtener y/o verificar, tal como suministros no incluidos en las rutas de lectura u otras irregularidades, las cuales deberán informarse de acuerdo a las condiciones dadas por **ENERGÍA DE PEREIRA**, ya sea en medio digital, planillas o cualquier otro medio que **ENERGÍA DE PEREIRA** determine.

El contratista deberá ejecutar las actividades de acuerdo al procedimiento de lecturas, que **ENERGÍA DE PEREIRA** tiene registrado en su Sistema de Gestión de Calidad, acatando todas las instrucciones contenidas en dicho documento y las que durante el desarrollo de las actividades sean incorporadas. Igualmente, **EL OFERENTE** da por conocido y aceptado que la cantidad de lecturas a realizar evoluciona en el tiempo, aumentando de acuerdo con el crecimiento vegetativo de los usuarios y/o suscriptores, esto podrá implicar un aumento en la capacidad operativa.

En el cumplimiento de las obligaciones contractuales **EL PROVEEDOR** y el personal a su cargo, deberán lograr la lectura de todos los medidores por todos los medios lícitos a su alcance, para la totalidad de los usuarios y/o suscriptores, para lo cual deberá utilizar cualquier mecanismo que cumpla con las condiciones de seguridad industrial con el fin de garantizar un perfecto registro fotográfico para cada lectura, pues los mismos son el soporte legal para cualquier reclamación.

El registro fotográfico debe ser a color, en donde se logre identificar claramente el número del equipo de medida, la lectura, fecha y hora en la cual se toma la lectura.

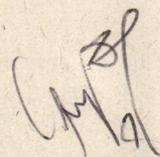
Todas las verificaciones de lectura deberán tener el respectivo soporte fotográfico.

Todo registro fotográfico que no cumpla con los estándares de calidad exigidos por **ENERGÍA DE PEREIRA** deberá ser tomado nuevamente a satisfacción de la empresa.

EL PROVEEDOR se compromete a efectuar la lectura de todos los medidores que se encuentren en la ruta y reportar las posibles desviaciones de consumo que se presenten. En general todos los usuarios y/o suscriptores de **ENERGÍA DE PEREIRA** son leídos mensualmente. Sin perjuicio de lo anterior, la periodicidad de la lectura podrá modificarse libremente por **ENERGÍA DE PEREIRA** en forma mensual, bimestral u otra diferente; debiendo dar aviso al contratista con al menos un (1) mes de anticipación, sin que ello produzca costos adicionales a los pactados en el contrato.

En caso de no existir nomenclatura en la zona a leer (nombre de calles y número de domicilios), **EL PROVEEDOR** deberá informar esta situación a **ENERGÍA DE PEREIRA** y en conjunto con ésta, analizar y proponer un esquema que permita identificar el predio, durante el cumplimiento de los servicios para ejecución del proceso de lecturas.

Durante el cumplimiento del contrato para la ejecución de las operaciones de lectura, **EL OFERENTE** favorecido se obliga a rotar el personal de lectura en cada una de las rutas, con una periodicidad máxima de dos (2) meses en la zona urbana y en zonas rurales, **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá a su arbitrio levantar esta restricción.



Lecturas masivas urbanas: Son lecturas correspondientes a las cuentas residenciales y no residenciales que tengan o no instalado un medidor, leídos dentro de la programación normal de **ENERGÍA DE PEREIRA**, en su gran mayoría pueden ser efectuadas por un lector a pie debido a la proximidad entre sí de los predios, los cuales requieren estar acompañadas de registro fotográfico en su totalidad de acuerdo al numeral 6.1.

Lecturas de usuarios y/o suscriptores destacados o especiales: Son usuarios y/o suscriptores que por sus características de consumo pueden o no encontrarse agrupados en un ciclo especial y presentan una mayor dispersión, contemplan tiempos de espera superiores a los de una lectura masiva, requieren de otro medio de transporte para la ejecución de las actividades (motocicletas o camioneta) y requieren estar acompañadas de registro fotográfico digital con fecha y hora de cada uno de los ítems de lectura solicitados por **ENERGÍA DE PEREIRA** como son lectura activa y reactiva acuerdo al numeral 6.1.

Lecturas masivas rurales: Son lecturas correspondientes a las cuentas residenciales y no residenciales que tengan o no instalado un medidor, leídos dentro de la programación normal de ciclos, este tipo de cuentas ubicadas en la zonas rurales (rural) y que en su gran mayoría son dispersas, requieren de otro medio de transporte para la ejecución de las actividades (motocicletas o camioneta); las cuales requieren estar acompañadas de registro fotográfico en su totalidad de acuerdo al numeral 6.1.

Lecturas de macromedidores: Son lecturas correspondientes a las cuentas residenciales y no residenciales que tengan o no instalado un macromedidor o totalizador, en la zona urbana o rural, las cuales requieren estar acompañadas de registro fotográfico en su totalidad de acuerdo al numeral 6.1.

Verificación de lectura de medidores: Consiste en realizar la toma de lectura para los usuarios y/o suscriptores que reportan medidores con observaciones predio cerrado, imposibilidad de acceso, lecturas dudosas, desviaciones significativas, posibles errores de lectura y/o cualquier lectura que **ENERGÍA DE PEREIRA** determine validar, las cuales requieren estar acompañadas de registro fotográfico en su totalidad de acuerdo al numeral 6.1. Esta actividad no tendrá costo para **ENERGÍA DE PEREIRA** y deberá ser contemplada en los costos unitarios de las actividades de lectura y reparto.

La invitación está dirigida por tanto a que **EL OFERENTE** favorecido efectúe a su cargo y por su cuenta a título simplemente indicativo y no limitativo, en ejecución del contrato que llegue a suscribirse, lo siguiente:

En cuanto a la actividad de lectura:

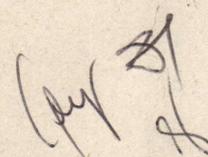
Recepción mediante correo electrónico de los archivos planos de lectura para ser leídos en terminal portátil.

- En ningún caso **ENERGÍA DE PEREIRA** recibirá lecturas en planillas. En el evento que sea necesario la toma de lecturas en planillas por fuerza mayor, previa autorización de **ENERGÍA DE PEREIRA**, **EL OFERENTE** favorecido deberá digitalarlas y entregarlas en archivos planos de acuerdo a la estructura definida.
- Planeación de rutas, partición de ciclos de facturación, cargue de terminales portátiles.
- Verificación permanente de rutas.

- Lectura y verificación de lecturas en terreno y entrega de constancias de lectura.
 - Recuperación de lecturas en aquellos casos en que no es posible tomar la lectura, lecturas dudosas, desviaciones significativas, posibles errores de lectura y/o cualquier lectura que **ENERGÍA DE PEREIRA** determine validar, las cuales requieren estar acompañadas de registro fotográfico en su totalidad de acuerdo al numeral 6.1, conforme las fechas establecidas en la agenda de facturación o campañas especiales realizadas por **ENERGÍA DE PEREIRA**.
- Recuperación inmediata de todos los registros fotográficos que no cumplan con los estándares de calidad exigidos por **ENERGÍA DE PEREIRA**.
- Reporte de observaciones o anomalías encontradas en terreno que justifiquen la no toma de lectura o la variación del consumo de lectura, de acuerdo con los parámetros previamente definidos por **ENERGÍA DE PEREIRA**.
- Recepción y descargue de terminales portátiles en los horarios establecidos por **ENERGÍA DE PEREIRA**.
- Backup de la información de las descargas de terminales.
- Envío de los archivos planos con la información recogida en terreno a **ENERGÍA DE PEREIRA** o a la persona que se designe.
- Todos los registros fotográficos deben ser cargados en un servidor de **ENERGÍA DE PEREIRA**, debidamente renombradas con el número de cuenta correspondiente, fecha y hora de captura e indicando claramente que corresponde a la lectura de activa y reactiva. En caso de presentarse un inconveniente debidamente justificado con el cargue de las fotografías, deben ser entregadas a **ENERGÍA DE PEREIRA** por medio digital (USB - correo electrónico).
- Entrega de informes diarios de labores y novedades.

6.3.3. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO

- A. EL OFERENTE** favorecido deberá proporcionar todos los implementos de trabajo que los lectores y/o repartidores precisen para efectuar correcta y adecuadamente la labor en terreno especialmente aquellos de difícil lectura (oscuridad o altura) y en días de lluvia.
- B.** Una ruta de lectura se refiere a un conjunto de usuarios y/o suscriptores que dependiendo de su ubicación, conforman un recorrido que permiten a un lector y/o repartidor visitar a todos los usuarios y/o suscriptores en el tiempo estimado de acuerdo a la agenda de facturación de **ENERGÍA DE PEREIRA**.
- C. EL OFERENTE** se compromete a leer todas las rutas adjudicadas, ya sea por crecimiento vegetativo de la población, nivelación de carga operativa, ubicación de usuarios y/o suscriptores o cualquier reestructuración por parte de **ENERGÍA DE PEREIRA** en las rutas.
- D. EL OFERENTE** se compromete a realizar todas las verificaciones de lectura que resulten dentro del proceso de crítica de los usuarios y/o suscriptores, anexando los respectivos soportes fotográficos de acuerdo al numeral 6.1.



E. Para la realización de las actividades se utilizarán captosres de datos e impresoras portátiles propiedad del **OFERENTE** favorecido.

F. Las actividades operativas por regla general deben ser ejecutadas conforme a los días programados en la agenda de facturación, teniendo en cuenta que de acuerdo con el número de días hábiles, puede haber algún(os) día(s) del mes en el (los) cual(es) no se realice actividades objeto de este contrato. **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá coordinar con **EL PROVEEDOR** para que los días en que no se programen actividades ordinarias, los trabajadores cumplan con eventos relacionados con capacitaciones y otras actividades operativas para el aseguramiento de la calidad y excelencia operacional, tales como recolección de datos de rutas y/o cualquier otra actividad en pro del mejoramiento continuo del proceso, sin que ello implique algún costo para **ENERGÍA DE PEREIRA**.

G. Será obligación del **OFERENTE** a quien se adjudique el contrato rotar a su personal de modo que un lector y/o repartidor no lea en forma reiterativa una misma ruta, se considera reiterativo cuando un lector y/o repartidor lee la misma ruta más de dos (2) meses. En zonas rurales **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá a su arbitrio levantar esta restricción.

H. Se debe prever la entrega diaria de toda la información relacionada con el proceso de lectura, tales como la programación de las operaciones, la nómina que contenga la asignación de los respectivos terminales portátiles o captosres de datos, indicando nombre del funcionario, número de credencial, número del captor, rutas asignadas, entre otros.

I. El insumo requerido para efectos de proceder con las lecturas (archivos de lectura) o repartos (factura de cobro de energía) serán entregados por **ENERGÍA DE PEREIRA** o por quien ésta designe previo establecimiento de la agenda de facturación.

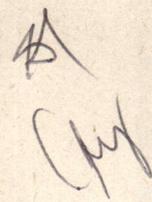
J. Para aquellos eventos donde no es posible realizar la lectura por encontrarse el predio cerrado o desocupado, **EL PROVEEDOR** deberá dejar una NOTIFICACION de aviso de NO lectura, indicando la observación y/o causal de no lectura correspondiente, fecha y hora de la visita y nombre del lector y/o repartidor. La NOTIFICACION deberá ser suministrada por **EL PROVEEDOR**, previa aprobación del formato por **ENERGÍA DE PEREIRA**, en el cual se debe especificar un número telefónico para que el usuario y/o suscriptor pueda establecer contacto.

K. EL OFERENTE se compromete a entregar la certificación de lectura (constancias de lectura) a la totalidad de los usuarios y/o suscriptores, estas deberán ser diligenciadas por medio de impresoras portátiles, dicha papelería será suministrada por **EL OFERENTE** favorecido, de acuerdo con el diseño aprobado por **ENERGÍA DE PEREIRA**.

L. Cumplir con el procedimiento de lectura de medidores indicado por **ENERGÍA DE PEREIRA**.

M. En el caso en que las lecturas tengan que realizarse por segunda vez debido a fallas en los procesos de descarga o por situaciones originadas en los captosres de datos, estas mismas no serán pagadas por **ENERGÍA DE PEREIRA**, se exceptúan de este caso las lecturas que tengan que tomarse por fallas ocasionadas por **ENERGÍA DE PEREIRA** y serán canceladas al precio de la actividad correspondiente.

N. En los casos de usuarios y/o suscriptores con uno o más registros de consumo de energía, es decir, que poseen varios registros de lectura de energía activa y de energía reactiva, **ENERGÍA DE PEREIRA** pagará la operación por cuenta (matricula), más no por registro leído.



O. Tener registro fotográfico a color con fecha y hora en la cual se registra la lectura de todas y cada una de las lecturas, lo cual servirá de soporte legal para cualquier reclamación.

P. Se dispondrá del software para el cargue y descargue de las terminales portátiles, este debe ser de fácil parametrización y adaptabilidad a los controles de **ENERGÍA DE PEREIRA**, como mínimo el software tendrá las siguientes características iniciales parametrizables de acuerdo con las necesidades de **ENERGÍA DE PEREIRA** y cualquier modificación que se solicite se hará sin costo adicional:

- ✓ Definición de los parámetros de crítica por promedio de consumo, se generará alerta y se entregará registro fotográfico.
- ✓ Realizar el cargue de usuarios y/o suscriptores sin equipo de medida a la ruta de lectura.
- ✓ Se dispondrá de un editor de texto que permita identificar cuentas nuevas y observaciones relevantes y /o adicionales en el recorrido de la ruta.
- ✓ Identificar la ruta asignada a cada lector.
- ✓ Capturar las coordenadas geográficas x, y de las cuentas leídas.
- ✓ Módulo de realización de encuestas.
- ✓ Ingresar más de una observación de lectura con su respectivo soporte fotográfico, lo anterior como apoyo a procesos como el de disciplina de mercados.

6.3.4 REPARTO DE FACTURAS Y OTROS DOCUMENTOS

La actividad de entrega o reparto de facturas consiste en la entrega de facturas y/o documentos anexos, que tengan o no relación con el servicio de **ENERGÍA DE PEREIRA**. (Anexos sin costo adicional para **ENERGÍA DE PEREIRA**), a cada predio o sitio de consumo o de entrega postal (sitio de entrega diferente al sitio de consumo solicitado por el usuario y/o suscriptor), en la oportunidad y buen estado de conservación en los sectores urbano y rural del área de influencia donde **ENERGÍA DE PEREIRA** preste el Servicio Público Domiciliario de Energía Eléctrica.

Para realizar adecuadamente las labores inherentes al reparto, **EL OFERENTE** favorecido deberá seguir las rutas operativas, así como la programación, clasificación y preparación de la información que previamente defina **ENERGÍA DE PEREIRA**, conforme se indica en las características de proceso que se señalan a continuación.

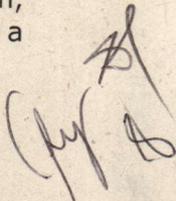
EL OFERENTE a quien se adjudique el contrato será responsable del transporte y seguridad de las facturas y/o documentos adjuntos desde el sitio de producción hasta el sitio de reparto.

En el caso que **ENERGÍA DE PEREIRA** lo solicite, **EL OFERENTE** favorecido deberá enrutar, doblar, grapar y/o empacar en sobres las facturas o documentos adjuntos a ser entregados, sin que esto genere costo alguno para **ENERGÍA DE PEREIRA**.

Nota: Cuando exista recurrencia de reclamos por no entrega de la factura, **EL PROVEEDOR** deberá implementar acciones de correctivas para evitar que se presente nuevamente la novedad.

El reparto se debe considerar como:

Servicio de mensajería expresa masiva: Es aquel servicio de mensajería expresa que implica la entrega de objetos postales masivos por un mismo remitente a un operador postal para ser distribuidos entre un número plural de destinatarios, no sujeto a un contrato de adhesión, y que exige la aplicación y adopción de características especiales para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de los mismos en cuanto a registro individual, recolección a



domicilio, curso del envío, rapidez en la entrega, prueba de entrega y rastreo, de conformidad con lo previsto el numeral 2.3 del artículo 3° de la Ley 1369 de 2009.

ENERGÍA DE PEREIRA podrá realizar modificaciones de rutas, de la programación de las labores operativas ó de las tareas descritas, y/o variar las cantidades de facturas a entregar en el momento que lo considere necesario por evolución en sus sistemas, por inclusión de controles adicionales al proceso de facturación ó sin expresión de causa.

Las tareas individuales diarias, pueden sufrir modificaciones respecto al número de facturas a repartir, situaciones que **EL OFERENTE** favorecido declarará conocer y aceptar, pero que en ningún caso afectará el horario ni calendario de trabajo.

6.3.5 CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO DE REPARTO

A. El programa de entrega de facturas, se realizará conforme a la distribución de ciclos y fechas establecidas en la agenda de facturación, por **ENERGÍA DE PEREIRA**.

B. El número de usuarios y/o suscriptores de **ENERGÍA DE PEREIRA**, está permanentemente variando, razón por la cual el número de entregas también variará en cada período de facturación.

C. Las facturas deberán ser entregadas el día establecido en la agenda de facturación. Para propiedades horizontales y conjuntos residenciales **EL OFERENTE** favorecido en caso de no tener autorización para ingresar deberá dejar registro que contenga el número de facturas entregadas, nombre y firma del guarda de seguridad o administrador que recibe y número de teléfono. Para el caso de las propiedades horizontales y conjuntos residenciales los documentos anexos autorizados por **ENERGIA DE PEREIRA** deberán ser pegados o grapados a la cuenta de suministro.

D. El **PROVEEDOR** debe lograr el reparto puerta a puerta de las facturas y documentos anexos, por todos los medios lícitos a su alcance, de la totalidad de usuarios y/o suscriptores que conforman la ruta, en caso de no hacer entrega personal debe asegurarse que esta quede en lugar visible al usuario y/o suscriptor y que no sufra deterioro o pérdida de la misma.

E. Si por cualquier causa se atrasa algún día la emisión de las facturas y/o documentos, **EL PROVEEDOR** debe repartirlas al día siguiente, sin que ello afecte la continuidad del servicio objeto de esta invitación y genere costo adicional para **ENERGÍA DE PEREIRA**.

F. EL OFERENTE a quien se adjudique el contrato debe seleccionar y retener las facturas que le indique **ENERGÍA DE PEREIRA**.

G. EL OFERENTE favorecido se obliga a repartir toda aquella documentación que a juicio de **ENERGÍA DE PEREIRA**, pueden ser anexadas, adosadas o pegadas a la cuenta de suministro y otro documento a ser entregado, sin que ello implique costo adicional para **ENERGÍA DE PEREIRA**.

H. Los documentos anexos a solicitud de **ENERGÍA DE PEREIRA** deberán ser enrutados, pegados o grapados a la cuenta de suministro, u otro documento a ser repartido por el personal del **OFERENTE** favorecido.

I. En ningún caso **EL PROVEEDOR** podrá anexar, adosar o grapar a la cuenta de suministro de energía ninguna publicidad o documento que no haya sido ordenado su entrega por **ENERGÍA DE PEREIRA**.

J. Si por cualquier causa, independiente de la penalización que corresponda aplicar, no fuese posible repartir la totalidad de las facturas en el día programado, **EL PROVEEDOR** deberá reportar la novedad y relación de facturas no entregadas a **ENERGÍA DE PEREIRA**, y al día siguiente repartirlos, sin que esto genere retrasos en las demás actividades y costos adicionales a **ENERGÍA DE PEREIRA**.

K. EL OFERENTE garantizará que el director del proyecto mantenga una nómina firmada y fechada que indicará el nombre de los repartidores y el recorrido asignado a cada uno de ellos.

L. ENERGÍA DE PEREIRA podrá solicitar al potencial **PROVEEDOR** la entrega de facturas por correo certificado a cualquier ciudad del país de acuerdo a lo requerido por los usuarios y/o suscriptores, en todo caso esta actividad no superará el 3% de la totalidad de las entregas mensuales contratadas, esta actividad se reconocerá como una entrega especial. Cualquier novedad o inconsistencia como direcciones postales erradas o incompletas, deberán ser reportadas a **ENERGÍA DE PEREIRA** para su corrección.

M. Las facturas que no pudiesen ser entregadas por situaciones ajenas al **OFERENTE** favorecido del contrato, tales como: predios demolidos / abandonados / lote, no se ubica, no hay quien reciba, usuario y/o suscriptor se niega a recibir, doble facturados, y/o cualquier otra circunstancia que impida la normal entrega de la factura, deberá ser devuelta a **ENERGÍA DE PEREIRA** en una relación indicando claramente la observación correspondiente la cual debe coincidir con la relacionada en la guía de entrega.

N. La agenda de facturación que incluye el reparto de facturas y anexos, se elabora de modo que el servicio de reparto sea realizado hasta completar los usuarios y/o suscriptores asignados.

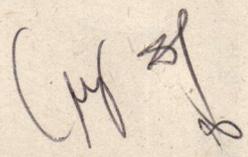
Cuando las actividades no se puedan realizar de lunes a sábado se podrá operar previa autorización de **ENERGÍA DE PEREIRA**, los domingos y festivos sin que esto incurra en algún costo adicional para **ENERGÍA DE PEREIRA**. **EL OFERENTE** favorecido deberá considerar el pago a sus trabajadores de los días festivos, dominicales y horas extras, en sus costos unitarios de cada actividad.

O. En caso de que por error en la ejecución de las actividades descritas se generen sanciones por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos u otro ente de vigilancia y control que tenga relación con la ejecución irregular de las actividades a cargo del **PROVEEDOR**, éste asumirá los costos jurídicos y sanciones que se generen del proceso.

P. Los soportes de la entrega de las facturas deben ser digitalizados y de fácil consulta por parte de **ENERGÍA DE PEREIRA**, para lo cual el **OFERENTE** favorecido deberá contar con un aplicativo web para administrar y consultar esta información. Estos soportes estarán disponibles a través de este medio y mensualmente se entregara en CD la base de datos con los mismos de manera digital a **ENERGÍA DE PEREIRA**.

Q. El cargue de los soportes digitalizados de la entrega de facturas deberá estar disponible en el aplicativo web, al día hábil siguiente a su certificación antes de las 14:00 horas.

7. DEFINICIONES



AGENDA DE FACTURACIÓN: Corresponde a la programación cronológica de las actividades y operaciones necesarias para llevar a cabo el proceso de facturación de los usuarios y/o suscriptores de **ENERGÍA DE PEREIRA**, en cada uno de los ciclos existentes.

ANALISTAS DE CRÍTICA: Personal operativo encargado de realizar el análisis de las lecturas de los suscriptores y/o usuarios que según los parámetros del SAC genera variaciones de consumo respecto con el consumo promedio del mismo y que requiere el análisis de crítica.

CÓDIGO DE CUENTA O MATRICULA: Asignación numérica con el que la empresa identifica los inmuebles o bienes a los cuales les presta el servicio de energía eléctrica.

TECNOLOGÍA E INFORMATICA: Centro de operaciones a través del cual se brinda el soporte necesario para la correcta operación del sistema de administración comercial (SAC).

SAC: Sistema de administración Comercial.

CICLO: Agrupación de las cuentas de los usuarios y/o suscriptores, de acuerdo a su ubicación geográfica, para facilitar el proceso de facturación.

RUTA: Ubicación del predio en el sistema de información comercial y la ubicación del predio en terreno, la cual está compuesta por zona, municipio, sección, orden y/o consecutivo.

SUSCRIPTOR Y/O USUARIO: Persona natural o jurídica que se beneficia con la prestación de un Servicio Público, bien como propietario del inmueble en donde éste se presta, o como receptor directo del servicio. A este último también se le denomina consumidor.

EQUIPO DE MEDIDA: Equipo o dispositivo utilizado para realizar la medición de los consumos de energía eléctrica de un suscriptor y/o usuario, de acuerdo con la normatividad vigente.

CRÍTICA Y ANÁLISIS DE LECTURA: Proceso mediante el cual, se realiza la validación de lecturas y consumos de las matriculas a facturar, de acuerdo a los parámetros de crítica y del Contrato para la Prestación del Servicio de Energía Eléctrica con Condiciones Uniformes establecidos por **ENERGÍA DE PEREIRA**.

PERIODO DE FACTURACIÓN: Lapso de tiempo entre dos lecturas consecutivas del equipo de medida del inmueble.

FACTURAS NORMALES: Hace referencia al grueso de facturación, para ser entregados a todos los usuarios y/o suscriptores activos de la base de datos.

FACTURAS POSTALES: Hace referencia a la facturación, de los usuarios y/o suscriptores activos de la base de datos, que presentan una dirección postal de envío diferente a la dirección del predio.

LECTOR - REPARTIDOR: Es el trabajador de **EL OFERENTE** responsable de constatar en terreno y registrar la lectura de los medidores instalados a los usuarios y/o suscriptores, así como de consignar toda la información observada en terreno en el captor de datos y en las planillas creadas para tal fin. También efectúa la entrega de la factura y documentos anexos con base a los procedimientos definidos.

CAUSA Y/O OBSERVACIÓN: Información reportada en el proceso de lectura de medidores en terreno y en el proceso de análisis y crítica de consumos, mediante la utilización de códigos previamente establecidos por la Empresa, que describen problemas o situaciones inherentes a la cuenta como consecuencia de la lectura y/o el análisis del consumo.

OBJETOS POSTALES MASIVOS DE MENSAJERÍA EXPRESA: Número plural significativo de objetos postales entregados por un mismo remitente a un operador postal con el fin de que sean distribuidos a un número plural de destinatarios.

OPERADOR INTERCONECTADO: Es el operador de servicios postales que recibe objetos postales del remitente y que a través de la interconexión postal, hace uso total o parcial de la red postal de otro operador.

OPERADOR INTERCONECTANTE: Es el operador de servicios postales que, a través de la interconexión postal, recibe del operador interconectado objetos postales para ser entregados al destinatario. Numeral 3.6 del artículo 3° de la Ley citada define objetos postales masivos como el "número plural de objetos postales que se entregan a un operador postal para ser repartido entre un plural de destinatarios".

13

8. ZONAS DE TRABAJO

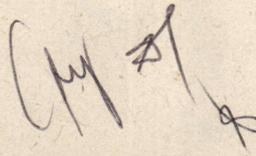
La zona donde se realizarán las actividades operativas correspondientes a las operaciones de lectura de medidores y reparto de facturas comprenden el área urbana y rural del mercado de comercialización de **ENERGÍA DE PEREIRA**.

9. PERSONAL DEL OFERENTE

EL OFERENTE es libre de establecer el número de personas que realizarán las labores, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos y a la calidad del servicio a ofrecer; sin embargo deberá presentar su esquema organizacional para la ejecución del objeto a contratar. Este esquema debe contener el número mínimo de funcionarios necesarios para su ejecución, discriminando en el organigrama, áreas funcionales de dirección, administración, operación y control, precisando en todo caso funciones, responsabilidades e interrelaciones, forma de contratación y salarios (**Documento esencial**). Lo anterior permitirá a **ENERGÍA DE PEREIRA** asegurar que se cumplirá con la totalidad del servicio ofrecido. **EL PROVEEDOR** dispondrá en todo caso del personal necesario para cubrir con las actividades programadas, con la duración de una jornada laboral que no exceda los límites legales.

Serán de entera responsabilidad del **OFERENTE** los costos por concepto de salarios, prestaciones sociales, seguridad social (salud, fondos de pensiones, riesgos laborales), aportes fiscales y parafiscales, dotación, elementos de protección personal y herramientas. En todos los casos el **OFERENTE** favorecido deberá cumplir con todas las obligaciones de Ley. El incumplimiento por parte del **OFERENTE** favorecido de dichas obligaciones, faculta a **ENERGÍA DE PEREIRA** para no tramitar la cuenta hasta tanto se presente la constancia de paz y salvo por tales conceptos, y/o a descontar el valor adeudado y consignarlo órdenes del Sistema de Seguridad Social. (Decreto 1703 de 2002 Artículo 23).

En caso de contrataciones diferentes a la regulada por el CST a la de tipo laboral, deberá **EL PROVEEDOR** presentar a **ENERGÍA DE PEREIRA** dicho esquema, señalando claramente la modalidad. **ENERGÍA DE PEREIRA** se reserva el derecho a verificar la información contractual durante la ejecución del contrato de tal manera que en todo momento **EL PROVEEDOR** cumpla



con disposiciones legales al efecto, so pena de dar por terminado el contrato en cualquier momento.

Las hojas de vida del personal que llevará a cabo las actividades, deberán ser puestas en conocimiento y consideración de **ENERGÍA DE PEREIRA** antes de la suscripción del contrato, para que **ENERGÍA DE PEREIRA** de su visto bueno respecto al personal preseleccionado. De igual manera toda vinculación debe ser aprobada por **ENERGÍA DE PEREIRA** durante la ejecución del contrato, para lo cual **EL OFERENTE** seleccionado deberá enviar las hojas de vida y soportes que **ENERGÍA DE PEREIRA** considere pertinentes para su estudio, al menos con tres días hábiles antes de su contratación. **ENERGÍA DE PEREIRA** se reserva el derecho a verificar esta información en el momento que considere pertinente durante la ejecución del contrato.

14

EL PROVEEDOR será el único empleador de los trabajadores que ocupe en la ejecución del contrato y se obliga a cumplir respecto de ellos con todas las obligaciones y responsabilidades que le impone la Ley.

EL PROVEEDOR se obliga a mantener durante la ejecución del contrato el personal necesario que garantice su normal desarrollo, así como proveer el personal de remplazo para aquellas novedades que generen ausencia por incapacidades, licencias, permisos remunerados o no remunerados, de tal forma que permita el normal desarrollo del servicio ofertado y/o contratado, evitando atrasos en el cumplimiento de términos. El personal que realice el remplazo debe tener el mismo perfil del personal titular y los remplazos deberán contar con la capacitación correspondiente para cubrir los puestos de trabajo de manera eficiente.

Los ingresos y retiros del personal **DEL PROVEEDOR**, deberán ser comunicados a **ENERGÍA DE PEREIRA** el mismo día de su ocurrencia.

ENERGÍA DE PEREIRA se reserva el derecho de pedir el remplazo de cualquier trabajador incluido en la nómina de **EL OFERENTE** favorecido durante la ejecución del contrato, con justificación de causa, obligándose **EL OFERENTE** favorecido a sustituirlo en un plazo máximo de cinco (5) días corridos, contados a partir de la fecha que **ENERGÍA DE PEREIRA** lo requiera.

EL PROVEEDOR será responsable de los perjuicios de toda índole, que puedan producirse o derivarse de situaciones conflictivas, hechos punibles, conductas de indisciplina o mala conducta de sus empleados, así mismo **EL PROVEEDOR** deberá presentar mensualmente a **ENERGÍA DE PEREIRA** las estadísticas de accidentalidad de sus empleados utilizando para tal fin los índices de ausentismo y formatos que establezca **ENERGÍA DE PEREIRA** para su reporte.

EL PROVEEDOR al inicio del contrato podrá contratar el personal que venía prestando labores con el anterior **PROVEEDOR**, sin embargo será necesario actualizar los antecedentes disciplinarios y penales de los mismos; que sirvan para tomar decisiones respecto a la vinculación.

Todo el personal deberá quedar contratado directamente con **EL PROVEEDOR**, no se admitirá contratación a través de cooperativas u otras formas de Trabajo Asociado.

9.1 PERFIL

EL OFERENTE deberá tener especial cuidado por la idoneidad del personal que presente en la oferta y que asigne durante la ejecución del contrato en caso que se celebre con él.

El perfil mínimo del personal que **EL OFERENTE** debe garantizar y que **ENERGÍA DE PEREIRA** requiere es el siguiente, no se aceptará personal que no cumpla con estos requisitos:

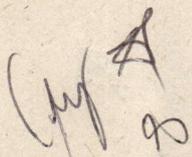
9.1.1. DIRECTOR DEL PROYECTO

EL OFERENTE se obligará a definir y mantener un representante y responsable general del servicio, con plenas facultades de decisión en todos los aspectos operativos, administrativos y de prevención de riesgos, que se relacionará para el desempeño de sus funciones con él o los representantes que **ENERGÍA DE PEREIRA** defina. Debe contar con dedicación 100% al proyecto y debe tener domicilio en la ciudad de Pereira.

El director del proyecto será el responsable de la coordinación general del contrato por parte del **PROVEEDOR**, de la administración de todo el personal, de la recepción diaria de las órdenes de trabajo y de entregar los resultados a **ENERGÍA DE PEREIRA**.

Además deberá coordinar el despacho del personal y el regreso de los funcionarios del terreno. Debe demostrar estudios superiores en cualquiera de las siguientes áreas del conocimiento: Ingeniería Eléctrica, Electricista, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas o Administrador de Empresas, y experiencia mínima de dos (2) años en labores relacionadas con el objeto de la invitación, debe tener amplios conocimientos en regulación del Servicio Público Domiciliario de Energía, deberá ejercer por lo menos las siguientes funciones:

- Ser representante operativo del Gerente y/o Representante Legal.
- Estar presente en terreno durante la prestación en los servicios que así lo requieran.
- Impartir las instrucciones necesarias para que el personal **DEL PROVEEDOR** opere en el marco de las especificaciones del servicio, además de coordinar las labores encomendadas por **ENERGÍA DE PEREIRA**.
- Resolver cualquier problema que afecte al personal **DEL PROVEEDOR**, con relación a horarios de prestación del servicio, permisos, vacaciones, licencias médicas y otros que correspondan.
- Velar por el correcto desempeño del personal **DEL PROVEEDOR**, de la calidad técnica de los trabajos ejecutados, del uso adecuado de los elementos de seguridad, que porten el respectivo carné y en general de todas las obligaciones establecidas.
- Presentar a **ENERGÍA DE PEREIRA** los antecedentes laborales del personal **DEL PROVEEDOR** u otro tipo de documentación que sea requerida por **ENERGÍA DE PEREIRA**.
- Presentar a **ENERGÍA DE PEREIRA** la nómina del personal, como también las solicitudes de renovación y devolución de los carnés, cuando corresponda.
- Atender y velar por la entrega oportuna de los requerimientos y/o solicitudes de **ENERGÍA DE PEREIRA**.
- los requerimientos de **ENERGÍA DE PEREIRA** relacionados a las actividades en terreno.
- Ser interlocutor entre **ENERGÍA DE PEREIRA** y el Representante Legal **DEL PROVEEDOR** de servicio, de forma permanente.
- Supervisar las funciones del personal **DEL PROVEEDOR**.
- Estar en contacto permanente con la Interventoría del contrato para todo lo que tiene que ver con el servicio.
- Ser intermediario entre **ENERGÍA DE PEREIRA** y los frentes de trabajo.
- Tener un medio de comunicación permanente entre **ENERGÍA DE PEREIRA** y los frentes de trabajo, las veinticuatro (24) horas del día los siete (07) días de la semana.
- Cumplir con el Sistema de Gestión de Calidad, Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo, establecidos para el proyecto.



- Adelantar el programa de capacitación.
- Atender las reuniones citadas por la Interventoría del contrato, en el lugar indicado, con el fin de revisar el cumplimiento del objeto contractual. De igual forma, atender los requerimientos de la Gerencia de Direccionamiento y Control Estratégico de **ENERGÍA DE PEREIRA** relacionados con la prestación del servicio y el cumplimiento de requerimientos contractuales y legales.
- Verificar el estado de la dotación y los elementos de protección personal, herramientas y equipos de trabajo del personal operativo.
- Efectuar charlas con el personal de trabajo orientado a la calidad del servicio prestado, trabajo seguro, y todas aquellas necesarias para la mejora de la operación.
- Adoptar y dar cumplimiento a un plan de inspecciones de actividades desempeñadas en el mes por los operativos.
- Atender los requerimientos de la interventoría de **ENERGÍA DE PEREIRA** respecto de las debilidades evidenciadas en el ejercicio en terreno de las labores contratadas.

9.1.2. SUPERVISORES DE ZONA

Estos son los responsables del control y aseguramiento de la calidad del proceso, se debe contar como mínimo con dos (2) supervisores para las operaciones de lectura y reparto. Para este cargo se requieren tecnólogos Electricistas, Industriales, de Sistemas, o Administración de Empresas, debidamente acreditados por la entidad correspondiente, con experiencia en cargos similares de dos (2) años.

OTRAS APTITUDES:

- Manejo de relaciones interpersonales.
- Aptitudes para el trabajo en equipo y la motivación del personal.
- Habilidades en la comunicación y la resolución de problemas.

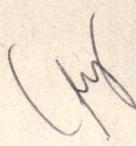
OTRAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:

- Controlar y reportar las novedades en la asistencia del personal a su cargo.
- Reportar a su jefe inmediato las novedades encontradas en terreno.
- Mantener comunicación constante con su grupo de trabajo.
- Apoyar en forma inmediata y eficaz cualquier inconveniente o inquietud que se le presente al personal operativo a su cargo.
- Controlar y verificar en terreno el proceder de cada uno de sus lectores y/o repartidores.
- Estar capacitado para ocupar en forma directa operaciones y tareas que correspondan al proyecto.
- Responsable de la sensibilización del personal a cargo en referencia al buen trato usuario y/o suscriptor.
- Control y verificación del buen uso de la dotación, herramientas y vehículos utilizados en el desarrollo de la actividad.

9.1.3. LECTOR - REPARTIDOR

Es el encargado de realizar la lectura en terreno de los medidores y entrega de facturas.

Para este cargo se requiere tener grado de escolaridad Técnico y experiencia específica mínima de seis (12) meses en labores específicas de este tipo.



APTITUDES:

- Manejo de relaciones interpersonales.
- Aptitudes para el trabajo en equipo y la motivación del personal.
- Habilidades en la comunicación y la resolución de problemas.
- Mantener buenas relaciones con la comunidad.

17

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:

- Toma de lectura de medidores de Energía Eléctrica con el registro fotográfico conforme al numeral 6.1 y entrega de la constancia de lectura.
- Reportar información de los medidores que presentan observaciones o anomalías y suministros no incluidos en las rutas de lectura u otras irregularidades.
- Efectuar el levantamiento y ejecución de las rutas óptimas.
- Repartir la facturación y anexos, puerta a puerta, con la debida certificación del usuario de que entregó la factura.
- Reportar oportunamente las inconsistencias y novedades presentadas en terreno en el reparto de la factura.

9.1.4. AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Es el encargado de Proporcionar el soporte administrativo requerido al proceso de Lecturas de medidores de Energía Eléctrica y Reparto de facturas, permitiendo el cumplimiento de los procedimientos internos y legales.

Para este cargo se requiere tener grado de escolaridad como bachiller y experiencia específica mínima de seis (6) meses en labores específicas de este tipo.

APTITUDES:

- Manejo de relaciones interpersonales.
- Aptitudes para el trabajo en equipo y la motivación del personal.
- Habilidades en la comunicación y la resolución de problemas.
- Mantener buenas relaciones con la comunidad.
- Manejo herramientas Office, Internet

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:

- Recibir los procesos de PQRS, que requieren revisión y verificación por parte de los lectores.
- Llevar control de asignación y ejecución de los procesos, garantizando la ejecución de acuerdo a los tiempos establecidos legalmente y devolver repuesta con los debidos soportes a **ENERGÍA DE PEREIRA**.
- Controlar el proceso de verificación de lecturas.
- Verifica el cargue de las fotografías, en los tiempos establecidos por la Empresa de acuerdo al cronograma de Facturación.
- Reportar información de los medidores que presentan observaciones o anomalías y suministros no incluidos en las rutas de lectura u otras irregularidades.
- Reportar oportunamente las inconsistencias y novedades presentadas en el desarrollo de las actividades.



- Recibir y responder las solicitudes enviadas por el Interventor del Contrato, de acuerdo a los lineamientos del jefe del Proyecto.
- Atender llamadas telefónicas y resolver inquietudes en cumplimiento del desarrollo del contrato.
- Velar por el Archivo del área de acuerdo a los parámetros establecidos en la Ley.

9.1.5. CORDINADOR HSEQ

El contrato deberá contar con un coordinador HSEQ, que cumpla con el siguiente perfil mínimo:

- Profesional en Salud Ocupacional o Ingeniería Industrial o carreras afines con especialización en HSEQ.
- Experiencia mínima de dos (2) años certificada en coordinación de proyectos y/o actividades compatibles con esta invitación.
- Capacidad de toma de liderazgo y manejo de equipos.
- Habilidades comunicativas.

Deberá ejercer como mínimo las siguientes funciones:

- Asegurar el cumplimiento de los procesos operativos, de Calidad, Ambiental y de Seguridad y Salud establecidos por el **PROVEEDOR** y **ENERGÍA DE PEREIRA** en el desarrollo de las actividades.
- Implementar todas las actividades y controles relacionados con Calidad, Seguridad y Salud y Ambiental en el proyecto.
- Atender los requerimientos legales, y contractuales relacionados con Calidad, Seguridad y Salud y Ambiental en el proceso.
- Implementar prácticas seguras de las labores del personal involucrado en la prestación del servicio objeto del contrato.
- Capacitar en materia de **HSEQ**.

9.2 INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN

Previo al inicio de las labores, **EL OFERENTE** favorecido deberá realizar una inducción concertada con **ENERGÍA DE PEREIRA**, con el fin de que se tenga conocimiento de los aspectos de la estrategia de **ENERGÍA DE PEREIRA** y todos aquellos relacionados con el objeto de la prestación de servicio de este contrato.

EL OFERENTE favorecido debe prever la capacitación constante del personal destinado para la prestación del servicio con el objeto de asegurar la calidad del servicio, la observación rigurosa de los procesos y procedimientos exigidos por **ENERGÍA DE PEREIRA** y el cumplimiento exitoso de todas las actividades; la capacitación deberá ser realizada en horario diferente al presentado como jornada normal y no generará costo para **ENERGÍA DE PEREIRA**.

No obstante lo anterior **ENERGÍA DE PEREIRA** en coordinación con **PROVEEDOR** programará la realización de una capacitación en temas relacionados con el objeto del contrato dirigido al personal designado para la prestación del servicio.

Durante la ejecución del contrato debe siempre evaluarse cada capacitación y generar planes de acción frente a las debilidades de conocimiento o habilidades encontradas en las mismas.

9.3 ATENCIÓN AL USUARIO Y/O SUSCRIPTOR DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA Y USO DE LOS PROTOCOLOS DE COMUNICACIÓN ESTABLECIDOS POR LA EMPRESA.

ENERGÍA DE PEREIRA, en su interés de mejorar la percepción que tienen los usuarios y población en general de sus servicios, y más aún, cuando estos son la cara de **ENERGÍA DE PEREIRA** en la ejecución de sus actividades diarias, ve la necesidad de entrar a evaluar de manera constante y continua la relación del personal de terreno con los usuarios y/o suscriptores. En este sentido el personal que laborará para **EL OFERENTE** favorecido deberá ser formado y entrenado permanentemente en:

- Implementación de los protocolos de atención a los usuarios y/o suscriptores establecidos por **ENERGÍA DE PEREIRA**, manual de ética, valores corporativos y Buen Gobierno establecidos por **ENERGÍA DE PEREIRA**.

EL OFERENTE favorecido deberá presentar un cronograma de capacitaciones y plan de entrenamiento liderado por un profesional en el campo contratado por él mismo donde se muestren los temas a capacitar en materia de atención al usuario y/o suscriptor, acorde a los protocolos de comunicación y manuales **DE ENERGÍA DE PEREIRA**.

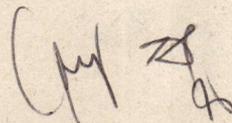
Los temas que se deberán trabajar continuamente son:

- Saludo, presentación y despedida.
- Armonía de la imagen: lenguaje corporal, vestuario y uso del uniforme.
- Comunicación no verbal: postura física, forma de caminar,
- Sentarse y levantarse, actitudes, gestos, entre otros.
- Etiqueta cotidiana en la oficina y en terreno.
- Trato hacia los usuarios.
- Importancia de hablar.
- Importancia de escuchar.
- Uso profesional del teléfono.
- Puntualidad.
- Integridad y ética laboral.
- Cortesía y positivismo.
- Comunicación y respuestas asertivas con los usuarios.
- Manejo de crisis – trato al usuario difícil.

Se aclara que se trata de un entrenamiento integral, no capacitaciones aisladas, del cual se deberá dejar evidencia y presentar informe mensual de los avances y temas tratados, así como los registros de asistencia del personal.

Temas que ayudarán a **ENERGÍA DE PEREIRA** a posesionarse como la mejor Empresa de Servicios Públicos de la región, ofreciendo bienestar, felicidad y buen trato; en torno a una comunicación asertiva, veraz y coherente.

Se debe realizar la formación en las temáticas mencionadas con personal capacitado e idóneo para tal fin. Así mismo, es esencial que la formación se realice de manera continua para garantizar el fortalecimiento de las competencias de ayuda y servicio del personal **DEL PROVEEDOR**.



ENERGÍA DE PEREIRA realizará el seguimiento a su cumplimiento, evaluando con **EL PROVEEDOR**, las acciones a calificar y procedimientos a tener en cuenta en la ejecución de todo el contrato.

10. JORNADA Y HORARIOS.

Para efectos de jornada y horarios de ejecución del contrato, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Horario Diurno: de 6:00 Horas a 22:00 Horas. Horario Nocturno: de 22:00 Horas a 6:00 Horas. Los días hábiles se consideran de lunes a sábado.

EL OFERENTE favorecido debe tener en cuenta que el personal debe cumplir con la jornada laboral fijada en la Ley de cuarenta y ocho (48) horas semanales. No debe exceder por ningún motivo el número de horas adicionales permitido de acuerdo con el Código Sustantivo del Trabajo.

No obstante deberá prever la disponibilidad las veinticuatro (24) horas del día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año.

11. IDENTIFICACION Y DOTACIÓN.

EL PROVEEDOR será responsable de la carnetización de sus trabajadores conforme al diseño en que le entregue **ENERGÍA DE PEREIRA**, para que sea portado por el personal en lugar visible, el cual suministrará de acuerdo a su actividad en material de polipropileno según lo establece la Resolución 1016 de 1.989 del Ministerio del Trabajo, dotaciones y elementos de protección personal a los trabajadores.

EL PROVEEDOR deberá entregar la dotación y elementos de trabajo a los trabajadores en los casos que determine la ley y a todos los que participen en la ejecución del contrato, con las especificaciones de diseño cantidad y calidad que determine **ENERGÍA DE PEREIRA** y dando estricto cumplimiento a las normas sobre Seguridad Industrial. Así mismo deberá entregar al personal los elementos de protección personal de acuerdo con los riesgos específicos de la tarea u oficio a ejecutar, los cuales deberán ser remplazados cada vez que estos presenten deterioro o pérdida.

Los elementos de protección personal deben ser utilizados por el personal y se debe llevar puesto en todo momento de realización de actividades.

Cada elemento de protección personal (EPP) debe ser certificado y aprobado por **ENERGÍA DE PEREIRA**.

Previo al inicio de las labores es necesario que **EL PROVEEDOR** haga entrega de la totalidad de los elementos de dotación y elementos de Protección Personal necesarios para el buen desempeño de las labores.

El proveedor de servicio debe considerar entre sus costos que la primera entrega constará de dos (2) dotaciones:

DETALLE	CANTIDAD
---------	----------

CAMISA	2
CAMISETA	2
PANTALON	2
BOTAS DIELECTRICAS	1
BOTAS PANTANERAS	1
CARNÉ	1
GORRA	1

NOTA: Para la entrega de la segunda dotación **EL PROVEEDOR** de servicio no podrá tener en cuenta esta entrega y deberá realizarse de acuerdo a los tiempos, condiciones y especificaciones descritas en la presente invitación.

Las prendas que componen la dotación deberán cumplir como mínimo con las siguientes características:

Pantalón en jean índigo 14 onzas:

Material: En jean índigo 14 onzas, clásico doble stone medio.

Acabado: Pre encogido máximo 2% y estable. El jean debe ser PRELAVADO.

Composición: Algodón cardado y peinado 100%. No se acepta composición con poliéster.

Peso: 483 gramos peso lineal.

Color: Azul.

Cierre: No metálico.

Bragueta: Con botones de pasta no metálicos ó cremallera plástica.

Tejido: Diagonal en tres (3) hilos.

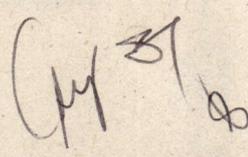
Construcción: 69X44 Mercerizado, apresto 2.70.

Tipo: Calidad A.

Confección: Doble costura.

Camisa de algodón tono azul en índigo (Tela índigo - Arcansas):

Composición de 6 onzas 100% algodón (tela índigo - Arcansas) con proceso stone- ecológico, manga larga, 2 bolsillos con tapa uno sobre el pecho izquierdo y otro sobre el pecho derecho, ambos con parche externo con tapa de 13X16 cms, cuello y puños fusionados, 7 botones en pasta, respunte en doble costura, Cuello en V. (reforzado) con solapa tipo corbata y cierre de botones plásticos. Todas las costuras deben ser triples en hilo No. 75. Para mayor seguridad se requieren bolsillos pre sellado.



Camiseta en algodón:

Material: 100% algodón cuello redondo. Color blanco.

Composición: Algodón 100%. NO SE ACEPTA COMPOSICIÓN CON POLIESTER.

Peso: 180 gramos por metro cuadrado (gr./m²), tipo T, doble cuello, redondo, tabulares. Debe cumplir con las normas NTC y NTM.

Gorra o cachucha:

Material: Dril raza ref. 17960

Color: Azul noche oscuro

Cierre en velero.

Logo bordado.

Leyenda: (nombre contratista) (12 X 2 cm).

Impermeable moto: Impermeable diseñado para transporte en motocicleta elaborado en PVC con base en poliéster compuesto por chaqueta con guarda capucha, pantalón con resorte en la cintura y zapatones. Este último elemento será entregado única y exclusivamente a quienes se desplacen en moto y deberá ser usado únicamente durante los desplazamientos.

Capa impermeable: Confeccionada en tela poliéster recubierta con PVC, con malla tipo americano, que evita la excesiva sudoración, chaqueta con capucha fija, capa impermeable calibre 16.

Botas Dieléctricas: Bota media caña en cuero con suela vulcanizada dieléctrica. Color: Café madera. Calibre: 1.8 - 2.00MM Ojáleles: Plásticos Usos: Personal operativo de empresas generadoras y transmisoras de energía, mantenimiento e instalación de redes eléctricas.

Botas Pantaneras: Línea: Royal Argill Fabricación: Armada por piezas, vulcanizadas en autoclave. Caña: Reforzada. Forro: 100% algodón súper absorbente. Refuerzos: Encapillada y contrafuerte. Puntera: En caucho reforzado. Plantilla: En espuma de caucho, forrada 100% algodón. Suela: Antideslizante, resistente a la abrasión. Impermeabilidad: 100% Color: Negro. Solo es necesario entregar al personal que realice actividades en zonas rurales.

Morral: Composición: 100% poliéster. Tejido: plano Impermeabilidad 95% Cierre metálico Lona 1000 (huracán totalmente impermeable) 60 x 20 x 35 cm. Los hilos utilizados en la fabricación de los morrales es calibre 50 en poliéster/algodón, las cremalleras son en nylon y deslizadores metálicos, las reatas son en algodón.

El hecho de entregarlo no implica que se puedan realizar trabajos en condiciones climáticas adversas que pongan en riesgo al trabajador.

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE ENTREGA
----------	-------------	-------------------




Pantalón Jean	Blue Jean Índigo	Cada Cuatro (04) Meses
Camisa	Camisa Manga Larga	Cada Cuatro (04) Meses
Camiseta	Camiseta Cuello Redondo	Cada Cuatro (04) Meses
Botas Dieléctricas	Bota Media Caña en Cuero	Cada Cuatro (04) Meses
Botas Pantaneras	Botas Pantaneras (Personal Rural	Una (1) por Año
Carnet	Carnet en Policarbonato	Uno (1) por Año
Gorra o cachucha	Gorra o Cachucha	Dos (2) por Año
Impermeables Motociclistas	Impermeable Motociclista tres (03) Piezas	Uno (1) por Año
Capa Impermeable	Capa Impermeable	Uno (1) por Año
Ahuyentador Canino	Ahuyentador Canino Acompañado con su Batería y Cargador	Uno (1) por Año.

El uniforme debe llevar impreso el nombre **DEL PROVEEDOR** así como el de **ENERGÍA DE PEREIRA**, aclarando su calidad de personal **DEL PROVEEDOR** y su diseño, tela y confección, debe ser aprobado previamente por **ENERGÍA DE PEREIRA**.

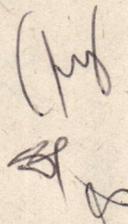
El carné de uso obligatorio deberá ser portado por el personal **DEL PROVEEDOR** en lugar visible desde el primer día de su ingreso, durante la ejecución de los servicios y, deberá ser devuelto, a más tardar al día siguiente de su desvinculación. La pérdida del carné deberá ser informada a **ENERGÍA DE PEREIRA** por **EL PROVEEDOR** inmediatamente tenga conocimiento del hecho. Su control y uso será de exclusiva responsabilidad **DEL PROVEEDOR** y será motivo para la aplicación de descuentos que por tales eventos se contemplen.

ENERGÍA DE PEREIRA está facultada para efectuar auditorias, inspecciones, solicitar información, hacer recomendaciones y requerimientos relacionados con la dotación y los EPP de del personal **DEL PROVEEDOR**.

ELEMENTOS DE TRABAJO		
ELEMENTO	DESCRIPCION	TIEMPO DE ENTREGA
Canguro para llevar en la cintura	Canguro Impermeable	Uno (1) por año
Morral	Morral Impermeable	Uno (1) por año
Planillero	Tabla de Apoyo	Uno (1) por año
Binoculares	Binoculares 7x35 y/o 8x30	Uno (1) por lector - repartidor
Linterna	Tipo Mandalay de bolsillo	Una (1) por año
Cámara fotográfica	Digital, (Opcional si las TPL disponen de ella)	Una
Escalera Escualizable	Escalera Escualizable Portátil	Una

12. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS.

Edificio Torre Cental Carrera 10 N° 17 - 35 Piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525
 Línea de atención daños y reparaciones: 115
 www.eep.com.co eep@eep.com.co
 Pereira - Risaralda



12.1. INFRAESTRUCTURA.

EL PROVEEDOR deberá disponer de una infraestructura operativa y administrativa adecuada y que considere necesaria para la correcta ejecución de los servicios a contratar, no obstante debe disponer como mínimo de una sede administrativa ubicada en la ciudad de Pereira que cuente como mínimo con:

- Líneas telefónicas.
- Acceso a Internet de alta velocidad.
- Equipos de cómputo.
- Fax.
- Escáner.
- Escritorios adecuados para la operación.
- Mesas de trabajo.
- Sillas.
- Bodega donde se almacenen las diferentes herramientas y utensilios de trabajo.

La sede debe ser 100% destinada para el proyecto y debe contemplar en su infraestructura el cumplimiento de los requisitos normativos en cuanto a la normatividad en seguridad, así:

- Contar con los elementos de seguridad e higiene tanto personales como colectivas.
- Condiciones de iluminación.
- Dimensiones necesarias para evitar acumulación que impliquen riesgos para la salud.
- Vías de tránsito, acceso, ubicación, servicios sanitarios, que garanticen la seguridad de los trabajadores.
- Debe contar con un área para el desarrollo de labores administrativas y operativas, debidamente identificados, que permitan el ejercicio de con calidad de las labores.
- Se debe contar con zonas de parqueo, este no se debe hacer en andenes ni invadir el espacio público.

12.1.2. TECNOLOGÍA.

EL PROVEEDOR deberá contar con los equipos de cómputo (hardware) necesarios para el desarrollo del servicio, así como los programas (software debidamente licenciado) para él cargue y descargue de terminales portátiles, administración, control y manejo del proceso, compatibles con los requerimientos mínimos exigidos por **ENERGÍA DE PEREIRA**, que incluye sistema operativo Windows, herramientas ofimáticas y antivirus con un soporte y actualización contratada no menor al tiempo del contrato, debiendo garantizar la actualización tecnológica. Si **ENERGÍA DE PEREIRA** requiere una modificación al software por requerimientos técnicos, EL OFERENTE favorecido estará dispuesto a realizarlo e implementarlo sin costo alguno.

EL OFERENTE favorecido deberá garantizar la asignación de niveles de seguridad acordados entre las partes, para el manejo y transporte de la información entregada y/o recibida por éste, para el desarrollo de la operación de los servicios prestados.

EL OFERENTE favorecido bajo su propio costo deberá suministrar canal dedicado de datos mayor o igual a 2 Mbps entre la sede de operación y las oficinas administrativas de **ENERGÍA DE PEREIRA**.

EL OFERENTE favorecido será el único responsable de la operación, mantenimiento preventivo y correctivo, administración, respaldo, recuperación de los diferentes elementos de hardware

(equipos de procesamiento y/o almacenamiento de computadores, redes de datos, telefónicos, equipos telefónicos, entre otros) destinados para la prestación de los servicios objeto de la relación jurídica surgida de la oferta.

EL OFERENTE favorecido deberá disponer de equipos y aplicaciones debidamente licenciadas que permitan la instalación de los sistemas de información propios de **ENERGÍA DE PEREIRA**, para la operación de servicios solicitados. Todos los equipos de cómputo que éste ponga a disposición del proyecto deben ser de última tecnología.

En todo caso **EL OFERENTE** favorecido, deberá demostrar la propiedad y legalidad de todo el software que utilice en la prestación de los servicios.

Los equipos captosres de datos o terminales portátiles que se lleguen a utilizar, lo mismo que las impresoras, equipos de cómputo y las cámaras digitales utilizadas durante la prestación del servicio serán suministrados y administrados por **EL OFERENTE** favorecido. **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá en cualquier momento exigir al **EL OFERENTE** favorecido informes de mantenimiento efectuados a los mismos. **EL OFERENTE** favorecido se obliga a garantizar su óptima calidad, mantenimiento y reposición en caso de falla. **EL OFERENTE** favorecido deberá establecer mediante cronograma las fechas de los mantenimientos preventivos que realizará, e informará a **ENERGÍA DE PEREIRA**.

EL OFERENTE favorecido deberá garantizar que cuenta con la cantidad adecuada de equipos captosres de datos e impresoras para realizar las operaciones contratadas, los equipos captosres de datos e impresoras deberán cumplir con las características técnicas necesarias para la prestación del servicio contratado por **ENERGÍA DE PEREIRA** y contar con un stock mínimo de reposición.

Todas las lecturas tanto urbanas como rurales deberán ser capturadas en terminales portátiles.

Es necesario que **EL OFERENTE** favorecido indique las especificaciones y características de las terminales portátiles que utilizará en el caso de ser elegido, al igual que el software para el cargue y descargue de las terminales con los controles, reportes y generación de estadísticas a conformidad de **ENERGÍA DE PEREIRA**.

EL OFERENTE favorecido deberá realizar una demostración de la operación del software y la interacción con el portal web tanto para el proceso de lecturas como para el proceso de reparto certificado.

En caso que **ENERGÍA DE PEREIRA** cuente con sistemas de gestión que funcionen en arquitectura cliente servidor, **EL PROVEEDOR** favorecido deberá asumir a su costo los enlaces de telecomunicaciones entre sus instalaciones y las de **ENERGÍA DE PEREIRA**, así como los equipos, hardware y software asociados y demás cargos que sean necesarios para el correcto y confiable funcionamiento de las aplicaciones suministradas y requeridas por **ENERGÍA DE PEREIRA**.

12.1.3. RED INTERNA DE DATOS.

EL OFERENTE favorecido deberá contar en cada una de sus sedes con una red de comunicación interna (voz y datos) con seguridad informática habilitada que garantice la protección de la información, de igual forma deberá contar con una red inalámbrica que permita la implementación de equipos de captura de datos con comunicación Wi-Fi. La zona irradiada debe cubrir completamente el sitio de despacho de personal técnico de forma tal que se facilite la

comunicación con las terminales que se asignen al mismo y deberá contar con los sistemas de seguridad necesarios para que no sea accedida por personas no autorizadas.

12.1.4. CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS (CPD).

Corresponde a las locaciones físicas del **OFERENTE** favorecido en las cuales, se centralizan, administran, gestionan, operan, mantienen y controlan los servidores, las bases de datos, los sistemas de información, los respaldos, seguridad informática y equipos tecnológicos principales que estén a disposición de **ENERGÍA DE PEREIRA** y que sean necesarios para el correcto desarrollo y funcionamiento de la operación objeto de la relación jurídica surgida de la oferta.

Dicho centro de procesamiento de datos debe contar con condiciones controladas de ventilación, temperatura y humedad (aire acondicionado, control de incendios, etc.), que aseguren el correcto funcionamiento de los equipos y sistemas allí alojados, este podrá ser propio, o tercerizado siempre y cuando se cuente con conectividad segura hacia el mismo.

EL OFERENTE favorecido deberá garantizar una disponibilidad mensual los sistemas computacionales allí alojados de un 99%.

EL OFERENTE favorecido deberá contar con procedimientos y políticas de seguridad de acceso física y lógica a la información contenida en los sistemas de información alojados en el centro de procesamiento de datos los cuales deberán ser avalados por **ENERGÍA DE PEREIRA**.

12.1.5. SERVIDORES.

EL OFERENTE favorecido deberá contar con la infraestructura necesaria a nivel de servidores que permita el almacenamiento de las imágenes, bases de datos y aplicativos asociados al desarrollo de la relación jurídica surgida de la oferta, estos deberán ser de marca reconocida, con soporte y garantía vigente durante el tiempo total de ejecución más 6 meses del contrato, con una configuración mínima o superior a: Procesador Intel Xeon 3,2Ghz Quad Core, RAM de 16 Gb y capacidad de almacenamiento disco de 2,5 Tb, Sistema Operativo Windows Server 2012 R2; de igual forma **EL PROVEEDOR** debe contemplar la escalabilidad del hardware para futuras actualizaciones a medida que la operación la vaya requiriendo.

12.1.6 SEGURIDAD.

RED INDEPENDIENTE:

EL OFERENTE favorecido deberá asignar una red independiente de otros proyectos, segura y exclusiva para **ENERGÍA DE PEREIRA**. Igualmente deberá garantizar que los servidores como los equipos de cómputo asignados, serán de uso exclusivo para el servicio solicitado por **ENERGÍA DE PEREIRA** en las relaciones contractuales que se desprenden de la presente especificación técnica.

EL OFERENTE favorecido se compromete a corregir de manera oportuna las vulnerabilidades de seguridad, que se pudieren presentar en los equipos de cómputo asignados a los servicios aquí solicitados por **ENERGÍA DE PEREIRA**.

EL OFERENTE favorecido deberá permitir a **ENERGÍA DE PEREIRA**, realizar las revisiones en todas las sedes que se considere necesarias, para verificar que el mismo de cumplimiento a todos los requerimientos que en materia de tecnología, comunicaciones, seguridad informática y planes de contingencia debe entregar a **ENERGÍA DE PEREIRA**.

EL OFERENTE favorecido deberá contar con procedimientos y políticas de seguridad de acceso física y lógica a la información contenida en sus sistemas de información, esta política deberá ser aprobada por **ENERGÍA DE PEREIRA** y será eventualmente susceptible a verificación del cumplimiento de la misma.

12.1.7. TELECOMUNICACIONES EN LAS SEDES DEL OFERENTE

EL OFERENTE favorecido deberá asumir todos los costos asociados a conexión y configuraciones requeridas para ingresar a la red, equipos y sistemas de **ENERGÍA DE PEREIRA**, que garanticen la oportuna transmisión y recepción de la información de forma segura.

EL OFERENTE favorecido deberá proporcionar un sistema de comunicación que garantice la correcta y oportuna prestación de los servicios aquí solicitados por **ENERGÍA DE PEREIRA**, tanto en sus sedes, o hacia los lugares que se indique.

EL OFERENTE favorecido suministrará los medios de comunicación segura necesarios para garantizar la adecuada transferencia de datos entre sus sedes operativas para lo cual podrá apoyarse de planes ilimitados de Internet.

EQUIPOS ACTIVOS DE RED

Los servicios de conexión de los enlaces que permitirán el acceso del **EL OFERENTE** favorecido a su red de datos y a la de **ENERGÍA DE PEREIRA**, así como los costos de montaje y configuración de equipos de red, deberán ser asumidos en su totalidad por **EL OFERENTE** favorecido.

Para los componentes de hardware, **EL OFERENTE** favorecido contará con planes de mantenimiento que garanticen el correcto y normal funcionamiento de dichos componentes. Los planes de mantenimiento serán documentados para posterior validación de **ENERGÍA DE PEREIRA**.

MICROINFORMÁTICA

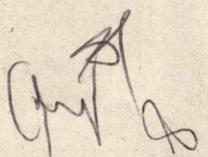
EL OFERENTE favorecido prestará los servicios de microinformática considerando las actividades relacionadas con el parque microinformático que le permitan administrar la totalidad de equipos y componentes tecnológicos software y hardware.

Estos servicios serán suministrados, bajo estándares de calidad, siguiendo las mejores prácticas en el mercado para éste tipo de servicios y aplicando una metodología que asegure la adecuada, eficaz y oportuna prestación del mismo.

Los servicios ofertados deberán ser prestados por personal calificado, experimentado, debidamente capacitado y con herramientas tecnológicas que apoyen las labores asociadas a éste servicio.

El servicio de microinformática será prestado sobre los equipos que componen la plataforma de procesamiento local, integrada básicamente por computadores, que están conectados y forman parte de una red del **OFERENTE** favorecido, ya sean portátiles, estacionarios, impresoras y otros equipos y periféricos asociados a los mismos.

Todos los costos de las herramientas informáticas, sus respectivos contratos de mantenimiento y soporte que utilice **EL OFERENTE** favorecido para la prestación de los servicios objeto de la relación jurídica surgida de la oferta serán a cargo del mismo. Dichas herramientas serán actualizadas a sus últimas versiones.



Así mismo, se hará cargo de cualquier avería del hardware que se produzca, incluida la sustitución de cualquier componente defectuoso.

Todos los equipos de cómputo (portátiles y de escritorio) que **EL OFERENTE** favorecido ponga a disposición de **ENERGÍA DE PEREIRA** deben ser de última tecnología y contar para el inicio de la prestación de los servicios con mínimo la siguiente configuración:

Configuración de hardware: Los computadores deben poseer la siguiente configuración mínima o superior: Core i5 de 2 GHz, de 4 Gb de RAM, disco de 500 GB.

Sistema operativo: Windows 7 y ó versiones superiores (se deben aplicar políticas de seguridad de este sistema, con el fin de reducir el uso indebido de los recursos por parte de los usuarios) licenciado para uso corporativo.

Todos los equipos de cómputo asignados al personal deben tener instalado el antivirus, para lo cual como prueba de ello deben tener copia de la licencia del software respectivo. **EL OFERENTE** favorecido se compromete a actualizar las últimas versiones disponibles para el producto.

Aplica para todas las sedes.

12.1.8. SOFTWARE PARA LA OPERACIÓN.

Al inicio de las actividades asociadas a la materialización de la oferta, **EL OFERENTE** favorecido y **ENERGÍA DE PEREIRA** acordarán la estructura y diccionario de datos que harán parte funcional del software. **EL OFERENTE** favorecido deberá contar para el inicio de la operación con una herramienta tecnológica/aplicativo en un ambiente WEB que cumpla entre otros con los siguientes módulos y características funcionales:

Se debe conceder permisos (usuario) a **ENERGÍA DE PEREIRA** para acceder a este Software.

- **Módulo para gestión personal asociado a la oferta:** Contendrá los datos personales de cada trabajador (incluye foto), estudios cursados, historia laboral, tipo de contrato, fecha ingreso y egreso, salario mensual devengado, aportes parafiscales, sanciones disciplinarias, incapacidades o permisos, horas de cada capacitación por tema o materia.

Además el Software deberá contar con las siguientes características básicas:

- Capacidad de recibir la información de las órdenes de trabajo generadas por **ENERGÍA DE PEREIRA** o por quien esta considere.
- Tener las interfaces necesarias con los sistemas de **ENERGÍA DE PEREIRA** para el envío y registro de esta información.
- Control de cambios que permita realizar trazabilidad a las modificaciones realizadas a la información ingresada en terreno.
- Contar con las validaciones necesarias a nivel de software (definidas por **ENERGÍA DE PEREIRA** o no) para garantizar la integridad de la información.
- Permitir la generación de informes y reportes de la operación.
- Contar con perfiles de usuario y roles que limiten el acceso a la información generada en la operación. El nivel de accesibilidad de los perfiles será aprobado por **ENERGÍA DE PEREIRA**.

Durante la ejecución del servicio **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá solicitar al **OFERENTE** favorecido, ajustes a su sistema o su integración con los sistemas corporativos de **ENERGÍA DE PEREIRA**; dicha integración podrá ser a nivel de interfaz, sustitución de funcionalidad (aplicativo **EL OFERENTE** a uso aplicativo **ENERGÍA DE PEREIRA**), o actualización tecnológica.

En los equipos dispuestos para la prestación del servicio, se podrá instalar aplicativos propios de **ENERGÍA DE PEREIRA** para el desarrollo del objeto de la relación jurídica surgida de la oferta. Para la instalación de dichos aplicativos, **ENERGÍA DE PEREIRA** apoyará la instalación de éstos en los equipos entregados para el servicio, facilitando los medios de instalación, pero **EL OFERENTE** favorecido cubrirá los gastos derivados de las actuaciones que **ENERGÍA DE PEREIRA** facture por no corresponder a máquinas de su propiedad.

Los desarrollos que requiera hacer **EL OFERENTE** favorecido para cumplir con su labor u objeto del contrato son de su responsabilidad y el Software generado no se instalará en infraestructura de **ENERGÍA DE PEREIRA**. Así mismo, **EL OFERENTE** favorecido no podrá acceder a modificar ni actualizar datos de sistemas o infraestructura de **ENERGÍA DE PEREIRA**.

EL OFERENTE favorecido garantizará a **ENERGÍA DE PEREIRA** que desinstalará el software de aquellas máquinas que sean retiradas del servicio.

En todo caso, **EL OFERENTE** favorecido deberá demostrar la propiedad y legalidad de todo el Software que utilice en la prestación de los servicios a **ENERGÍA DE PEREIRA**. De igual forma, los desarrollos que efectúe deberán ser documentados para su revisión y aprobación por parte de **ENERGÍA DE PEREIRA**.

12.1.9. BASES DE DATOS.

EL OFERENTE favorecido se hará cargo del mantenimiento preventivo y correctivo de sus bases de datos y licencias del motor, para garantizar la continuidad de los servicios solicitados por **ENERGÍA DE PEREIRA**.

Las bases de datos generadas para la prestación de los servicios serán de propiedad de **ENERGÍA DE PEREIRA**, y deberán ser entregadas por **EL OFERENTE** favorecido cuando **ENERGÍA DE PEREIRA** lo solicite o, a más tardar, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la terminación de la relación jurídica surgida de la oferta; dicha entrega se realizará suministrando las claves de acceso de las bases de datos.

EL OFERENTE favorecido deberá contar con niveles de seguridad (auditorías, roles) y claves de acceso, para garantizar el buen uso de la información y el acceso a estaciones de trabajo y aplicativos; así mismo, utilizar de manera exclusiva el Software o demás herramientas que sean instaladas por **ENERGÍA DE PEREIRA** en equipos propios de **EL OFERENTE** favorecido.

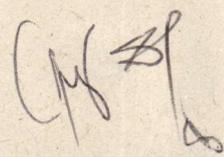
12.1.11. MANTENIMIENTO

PREVENTIVO

EL OFERENTE favorecido deberá adelantar las actividades necesarias que le permitan asegurar el buen estado de la infraestructura informática suministrada para el desarrollo del negocio jurídico, el cual estará plasmado en un plan anual de mantenimiento que se deberá entregar a **ENERGÍA DE PEREIRA** para su conocimiento y posterior revisión.

CORRECTIVO

- **Reparación y/o reemplazo de Hardware:** **EL OFERENTE** favorecido se encargará de coordinar la reparación de cualquier avería del Hardware que se produzca en los equipos de cómputo asignados al proyecto, incluida la sustitución de cualquier componente defectuoso de forma que el servicio ofrecido no sea afectado.
- Asignación de recursos de contingencias.



- Implementación de soluciones.

SISTEMAS OPERATIVOS

- Cambio de versiones.
- Actualizaciones.
- Atención de incidencias (escalamiento).
- Depuración de espacio disponible.
- Resolución y atención a problemas encontrados durante los monitores.
- Modificación de parámetros y componentes de rendimiento.
- Cambios de plataforma (correctivo).
- Aplicación y/o instalación de parches necesarios (prevención - corrección).
- Implementación de soluciones.

30

BASES DE DATOS

- **Depuración de espacio disponible:** Es la actividad de optimización de las bases de datos mediante la desfragmentación de objetos antiguos, repetidos o de baja importancia, con el fin de optimizar el espacio de almacenamiento de datos.
- Depuración y distribución del espacio físico.
- Implementación de mejoras.
- Asignación de recursos de contingencias.
- Supervisión de actualizaciones.
- Atención de incidencias (escalamiento).
- Resolución y atención a problemas encontrados durante los monitores.
- Modificación de parámetros y componentes de rendimiento.
- Aplicación, supervisión y/o instalación de parches necesarios (prevención - corrección).

13. COMUNICACIONES.

Todos los equipos de comunicación, tales como celulares, avanteles, radioteléfonos y demás, empleados para el normal desarrollo de las actividades administrativas en ejecución del contrato que se celebre, deben ser suministrados y administrados por **EL OFERENTE** favorecido por su propia cuenta, los cuales deben tener su licencia de funcionamiento vigente conforme a la normas legales.

EL PROVEEDOR suministrara un equipo de comunicación para el Director General del proyecto y el Líder de facturación de **ENERGÍA DE PEREIRA**, para su permanente comunicación.

14. VEHÍCULOS.

Para labores dispersas (rurales) el personal podrá movilizarse en moto con un cilindraje mínimo de 115 CC, dotada con todos los elementos y medidas de seguridad. En todo caso los vehículos deberán ser como mínimo modelo del año 2014.

Para todas las actividades, los vehículos o motos utilizados, deberán estar debidamente identificados y con las marcaciones y características especificadas por **ENERGÍA DE PEREIRA** y las autoridades de tránsito para este tipo de labores. En todo caso los vehículos deberán ser como mínimo modelo del año 2014.



EL OFERENTE favorecido deberá contar y aplicar el **PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL**, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0001565 de 2014, en el cual deben incluir un programa de inspecciones periódicas y un programa de mantenimiento preventivo a vehículos, el cual podrá ser verificado cuando **ENERGÍA DE PEREIRA** así lo requiera. Se exigirá estricto cumplimiento del Código Nacional de Tránsito Terrestre (ley 769 de 2002) o aquella que la modifique, adicione o sustituya, el buen uso de los vehículos y sus identificaciones, excelente desempeño de los vehículos y la buena conducta de los conductores dispuestos para el desarrollo de la relación jurídica surgida de la oferta.

Los vehículos deberán permanecer en perfectas condiciones mecánicas, de limpieza y presentación diaria. Deberán portar sus respectivos equipos de carretera y equipos de primeros auxilios, al igual que portarán los documentos que determine la Ley, como seguro obligatorio, tarjeta de propiedad del vehículo, certificado de gases, revisión técnico-mecánica y licencia de conducción autorizada para cada tipo de vehículo.

EL OFERENTE favorecido se obliga a cubrir los posibles ausentismos ocasionados por avería de vehículos sin que ello deba afectar la ejecución de las actividades programadas. Estos costos considerarán el cumplimiento de obligaciones de mantenimiento periódico, disposición final de aceites en sitios de cambio autorizados y en general, el cumplimiento de obligaciones y revisiones exigidas por Ley.

Los vehículos y motocicletas que se empleen para el desarrollo de la relación jurídica surgida de la oferta podrán ser propios o de los trabajadores, siendo responsabilidad del OFERENTE favorecido exigir y validar el cumplimiento del plan de mantenimiento periódico establecido para cada vehículo, a su vez la disponibilidad de estos vehículos y motocicletas será durante días hábiles y no hábiles del mes.

Mensualmente, se debe enviar a **ENERGÍA DE PEREIRA** un listado actualizado de vehículos con el número de placa. **ENERGÍA DE PEREIRA** se reserva el derecho a solicitar antecedentes adicionales sobre el vehículo si lo considera necesario.

Las sustituciones o remplazos de vehículos y motocicletas por mantenimiento, deberán estar contemplados por **EL OFERENTE** favorecido para el desarrollo normal de trabajos asignados por **ENERGÍA DE PEREIRA**. Esta situación será informada a **ENERGÍA DE PEREIRA** con antelación dentro del plan de mantenimiento de vehículos.

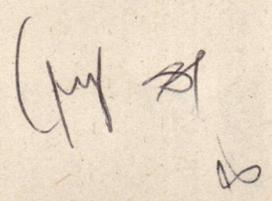
15. TÉRMINO O PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ENERGÍA DE PEREIRA recibirá ofertas para la ejecución del contrato por un plazo de veinticuatro (24) meses el cual se contará a partir de la firma del acta de inicio.

EL OFERENTE favorecido se obliga a cumplir durante la ejecución no sólo la fecha final de los trabajos, sino también, todas y cada una de las fechas parciales que puedan haberse establecido para determinadas fases de los servicios.

Las fechas y horas de terminación no pueden retrasarse, ni los plazos de ejecución prorrogarse, salvo por hechos imputables a **ENERGÍA DE PEREIRA** y reconocidos por ella, o por causas de fuerza mayor igualmente reconocidos.

Dentro de la agenda de facturación establecida se deben desarrollar todas las actividades programadas. Las actividades mal ejecutadas deberán corregirse por cuenta de **EL OFERENTE** favorecido utilizando sus propios recursos (material y mano de obra).



EL OFERENTE favorecido se obliga a disponer de todos los medios necesarios para recuperar cualquier retraso en las fechas y horas de terminación, o plazo de ejecución. El sobrecosto que estas actuaciones generen tanto para **ENERGÍA DE PEREIRA** como para **EL OFERENTE** favorecido será por cuenta de éste último a excepción de que el retraso fuera originado por causas imputables a **ENERGÍA DE PEREIRA**.

16. INFORMES, COMUNICACIONES Y REUNIONES

EL OFERENTE favorecido se obliga a mantener siempre informada a **ENERGÍA DE PEREIRA** acerca de la ejecución del contrato y de cuantas incidencias surjan durante el desarrollo del mismo, facilitándole todos los datos e informes que le sean requeridos.

Las fechas de presentación de informes periódicos de las actividades serán definidas por la interventoría del contrato, el cual podrá ser entregado vía e-mail o por cualquier medio que se acuerde entre las partes, conforme a los parámetros establecidos por **ENERGÍA DE PEREIRA**.

Toda la información que se genere o recopile por la acción directa o indirecta es de uso exclusivo del contrato, es de carácter confidencial y propiedad de **ENERGÍA DE PEREIRA**, por consiguiente no se puede hacer uso de ella para fines diferentes a lo solicitado en ellos, en consecuencia si se llegare a suscribir contrato con alguno.

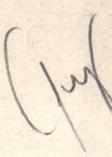
EL OFERENTE favorecido tendrá un plazo máximo de tres días hábiles para dar respuesta a las diferentes inquietudes de **ENERGÍA DE PEREIRA** relacionadas con la ejecución del contrato.

EL OFERENTE favorecido no podrá almacenar en sus bases de datos, información correspondiente a consumos, lecturas o cualquier otro dato de los suscriptores y/o usuarios, salvo autorización expresa por parte de **ENERGÍA DE PEREIRA** y solo para el uso exclusivo del contrato. **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá en cualquier momento realizar la auditoria correspondiente.

EL OFERENTE favorecido deberá sujetarse a lo establecido en el procedimiento interno de **ENERGÍA DE PEREIRA** para el trámite y resolución de las PQRS que se generen y sean de su competencia, por tanto una vez sea direccionado el proceso por parte del área de Atención al Cliente de **ENERGÍA DE PEREIRA**, deberá emitir concepto escrito sobre la inconformidad presentada por el usuario frente a lo que es de su competencia, su operativa, personal y sus procedimientos en general para el caso específico adjuntando todos los soportes y material probatorio que se pretendan hacer valer dentro de la solicitud, petición, queja, reclamo o recurso presentado, dando un concepto al área de Peticiones, Quejas y Reclamos a través de su interventor o quien este designe para esta labor, dentro del término requerido para tales fines en virtud de lo indicado en el procedimiento de calidad y tramites de Atención al Cliente y PQRS COMATCPR01 establecido por **ENERGÍA DE PEREIRA**.

17. DESCUENTOS.

En este punto se describen los descuentos que **EL OFERENTE** favorecido, al momento de presentar su oferta y suscribir el contrato respectivo acepta expresamente que se le efectúen en la factura mensual (Acta parcial de pago), en caso que se presente uno ó cualquiera de los eventos que se señalan a continuación, cuyo procedimiento previamente se indicará por el interventor del contrato o la persona que delegue **ENERGÍA DE PEREIRA**.



La mejora de la calidad del servicio prestado al usuario y/o suscriptor, es uno de los objetivos fundamentales de **ENERGÍA DE PEREIRA** por lo que el cumplimiento de los tiempos de respuesta, se considera absolutamente necesario.

EL OFERENTE favorecido una vez informado sobre los descuentos a ser aplicados por parte de **ENERGÍA DE PEREIRA**, tendrá tres días hábiles para presentar su respuesta o descargos, pasado este tiempo sin efectuarse se darán por aceptados.

33

Los trabajos contratados deberán estar concluidos en las fechas y horarios previstos de acuerdo al cronograma de facturación establecida por **ENERGÍA DE PEREIRA**, no obstante para propender por el logro de la calidad esperada en los servicios prestados, el cumplimiento de normas de seguridad, de obligaciones jurídicas laborales y de respuesta en plazo de las órdenes de trabajo respectivas, **ENERGÍA DE PEREIRA** ha establecido los siguientes descuentos.

17.1. MONTO DE LOS DESCUENTOS

El límite total de los descuentos ascenderá como máximo al 10% del precio total del contrato y sus posibles ampliaciones. De todas maneras, si se llegare a alcanzar este límite del 10%, **ENERGÍA DE PEREIRA**, podrá dar por terminado el contrato anticipadamente, sin pago alguno de indemnizaciones.

Los eventos de incumplimiento a lo establecido por **ENERGÍA DE PEREIRA**, serán descontados de acuerdo a su gravedad, para lo que se establecen seis (6) tipos de descuentos:

TIPO DE EVENTO	DESCUENTO
A	2 SMMLV
B	1.5 SMMLV
C	1 SMMLV
D	0.5 SMMLV
E	0.2 SMMLV
F	5 Veces valor unitario Actividad.
G	Amonestación escrita al OFERENTE

SMMLV: Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

Evento: Valor unitario de la actividad en cuestión.

Los descuentos serán acumulativos y se deducirán de las facturas o cuentas de cobro presentadas, de la garantía de cumplimiento del contrato o de cualquier suma que **ENERGÍA DE PEREIRA** adeude **AL PROVEEDOR** o en su defecto les serán cobradas judicialmente.

La reiteración de descuentos por un mismo evento, más de tres (3) veces en el mes implicará que **ENERGÍA DE PEREIRA** aumente el valor del descuento a aplicar al valor del siguiente tipo de evento. Los descuentos serán acumulativos en caso de aplicación de clausula penal, es decir, no son excluyentes.

17.2. DESCUENTOS APLICADOS POR EVENTOS DE TIPO ADMINISTRATIVO



Para facilitar el control, los eventos y sus respectivos descuentos se han agrupado en dos parámetros de evaluación, relacionados con las obligaciones laborales y entrega de información.

Parámetro A.1. Disposiciones laborales y provisionales

EVENTO	DESCUENTO
Falta de cumplimiento de obligaciones jurídico - laborales. El descuento se aplicará por cada caso que se presente.	A
Subcontratación no informada. El descuento se aplicará por cada caso que se presente.	A

34

Parámetro A.2. Entrega oportuna de información

EVENTO	DESCUENTO
No entrega de información administrativa solicitada por ENERGÍA DE PEREIRA en los plazos establecidos, lo que faculta además a la suspensión del pago de la facturación mensual.	A

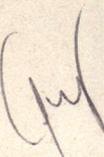
17.3. DESCUENTOS APLICADOS POR EVENTOS OPERATIVOS
Personal

EVENTO	DESCUENTO
Falta de idoneidad	C
Falta de probidad	C
Concurrir con personal insuficiente	A
Empleo de personal no autorizado por ENERGÍA DE PEREIRA .	B
Personal en el sitio de trabajo, bajo efecto alcohólico u otro tipo de sustancia alucinógena.	A
No uso de la dotación.	B
Uniforme de trabajo en mal estado, desgastado o roto.	B
Por el no uso del carné de identificación.	D
Por cada carné extraviado o no devuelto.	D

Confiabilidad

Definida como la certeza de la información entregada por **EL OFERENTE** favorecido acerca de la actividad ejecutada en el desarrollo del servicio contratado y sus resultados.

EVENTOS	DESCUENTOS	
	LECTURA	REPARTO
Por cada error de lectura* y no entrega de factura**.	F	F
Reporte de observaciones inconsistentes.	D	D
Labor o actividad ejecutada incorrectamente.	F	F
Error intencional o reiterativo.	B	B



Reporte con información incompleta o no veraz.	D	D
Perdida de documentos.	D	D
Manejo no autorizado por parte EL OFERENTE favorecido de información comercial de ENERGÍA DE PEREIRA y/o violación de la confidencialidad.	A	A

*Para cumplir con este propósito, de cada acta parcial de pago mensual los errores de lectura, serán descontados de acuerdo a:

- Los reclamos por consumo precedentes por registrarse error en la lectura.

** Para cumplir con este propósito, de cada acta parcial de pago mensual, serán descontadas las facturas no entregadas por causales atribuibles al **EL OFERENTE** favorecido y/o entregadas incorrectamente.

Nota: Adicional a los descuentos anteriores, de deben considerar, los descuentos en cada acta parcial de pago mensual por observaciones de lectura y/o causales de devolución de factura de acuerdo al porcentaje de reconocimiento de pago descrito en el numeral **5.3. EFECTIVIDAD EN LAS OPERACIONES**. De igual manera se procederá a realizar descuentos en caso de presentarse errores en la entrega de la factura que conlleve a que se realicen cobros adicionales al usuario.

Igualmente, y si como resultado de una decisión de la Superintendencia de Servicios Públicos, en la cual se ordena a **ENERGÍA DE PEREIRA** descontar los valores no cobrados oportunamente o resulta sancionada, por el hecho de que no se tomaron lecturas o se facturó promediando el consumo de un usuario y/o suscriptor por más de un periodo por causa atribuibles al **EL OFERENTE** favorecido, dicho monto será descontado al **EL OFERENTE** favorecido si se determina que este debió tomar acciones de mejora encaminadas a evitar la facturación promediada.

Efectividad

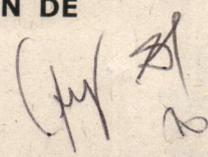
Definida como la cantidad de eventos respecto a la cantidad total de actividades solicitadas. Siempre y cuando no haga parte de las observaciones por **ENERGÍA DE PEREIRA**.

EVENTOS	DESCUENTOS	
	LECTURA	REPARTO
Actividad no realizada por cada evento.	F	F
Certificación y/o constancia de lectura no entregada o diligenciada incorrectamente.	F	F

Puntualidad

EVENTOS	DESCUENTOS	
	LECTURA	REPARTO
Retraso en la entrega de informes y resultados	B - por cada hora de retraso	D - por cada hora de retraso

17.4. DESCUENTOS APLICADOS POR EVENTOS RELACIONADOS CON PREVENCIÓN DE



RIESGOS

ENERGÍA DE PEREIRA controlará que **EL OFERENTE** favorecido cumpla con las disposiciones de seguridad y accidentalidad de su personal y gestionará la entrega oportuna de información para el efecto. Los eventos que dan lugar a descuentos se han agrupado en tres (3) parámetros que se emplearán en la evaluación de desempeño.

36

Prevención de Riesgos

EVENTO	DESCUENTO
Falta a normas de prevención de riesgos	A
No cumplir procedimientos medioambientales	B

Índice de Accidentalidad, Frecuencia y Gravedad

EVENTO	DESCUENTO
Entrega de información no veraz	B
Entrega tardía o no entrega de información de accidente	B

18. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato y alcance del mismo estará bajo la responsabilidad del **PROVEEDOR** quien designará un Directo de Proyecto para ello, la vigilancia, control y supervisión del contrato estará a cargo de un interventor designado por **ENERGÍA DE PEREIRA** conforme al Manual de Interventoría y de acuerdo al cronograma de actividades que se haya fijado.

Sin embargo, ésta labor no eximirá de responsabilidad a quien resulte elegido, en la implementación de controles, pruebas, registros, entre otros, que sean necesarios para la correcta prestación de los servicios.

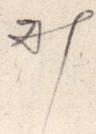
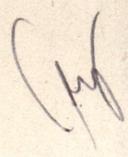
Durante el desarrollo del contrato, **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá establecer normas internas de organización y disciplina que estime convenientes, las que **EL PROVEEDOR** deberá acatar y hacer cumplir a su personal.

19. GARANTÍAS.

Garantía de seriedad de la oferta: El original de la propuesta deberá estar acompañado de una póliza constituida a favor de la **EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P.** que ampare el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta presentada por una suma equivalente del 20% del valor estimado de la oferta, con una vigencia igual al termino de validez de la misma contado a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.

Características Generales de la Garantía de seriedad.

- La Garantía de Seriedad permanecerá vigente por tres (3) meses, contados desde la Fecha de Recepción de Ofertas.
- La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor de la **EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P.** con NIT 816.002.019-9.

- Deberá señalar el número de la presente invitación pública a Negociar GC-002-2016.
- El tomador será el Proponente.
- El valor asegurado para la Garantía de Seriedad será de 20% del valor total de la oferta.
- Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de la Propuesta en los siguientes eventos:

La no suscripción del Contrato por parte del Oferente favorecido.

El retiro de la Propuesta por parte del Proponente después de la Fecha de Recepción de Ofertas.

EL OFERENTE deberá tener en cuenta en caso de ser elegido, que se obliga a constituir a entera satisfacción y a favor de **LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P.**, póliza de garantía para particulares otorgada a través de una compañía de seguros con los siguientes amparos: **1. Cumplimiento incluyendo amparo cláusula penal pecuniaria y multas por un valor asegurado al 30% del valor total del contrato con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más.** **2. Garantía de Calidad en la prestación del servicio por un valor asegurado del 30% del valor total del contrato hasta su liquidación vigente por un año a partir del acta de recibo a satisfacción por parte de la ENERGÍA DE PEREIRA.** **3. Responsabilidad civil Extracontractual por un valor asegurado equivalente al 30% del valor del contrato, con una vigencia igual al de su plazo de ejecución y tres meses más, que incluya cobertura por perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales (lucro cesante, daño emergente, daños morales, daños fisiológicos) y además incluya las siguientes cláusulas: a) Contratistas y Subcontratistas, b) Vehículos propios y no propios, c) Responsabilidad civil cruzada, d) Gastos médicos, e) Responsabilidad Civil Patronal, f) Gastos de defensa y demás costos, g) Bienes bajo tenencia y custodia.** **4. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales por un valor asegurado equivalente al 30% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más.** **5. Seguro de vida con amparo de invalidez pérdida funcional y desmembración por accidente para todos los empleados del contratista por un valor mínimo asegurado por persona y amparo de 30.000.0000 todo en exceso del cumplimiento de sus prestaciones legales.**

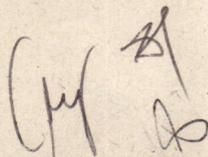
Los deducibles de las pólizas antes mencionadas serán asumidos en su totalidad por **EL OFERENTE** favorecido a favor de **LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P.**

EL OFERENTE favorecido, para efectos de la aceptación de las pólizas constituidas deberá hacer entrega de las mismas a **LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P.**, acompañada de recibo de pago de la prima, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse suscrito el contrato. El incumplimiento a lo anterior constituye condición resolutoria del contrato sin necesidad de aviso o comunicación alguna a **EL PROVEEDOR** del servicio.

No obstante lo anterior y en el evento en que **ENERGÍA DE PEREIRA** o ambas partes consideren necesario constituir una póliza adicional, **EL OFERENTE** favorecido la constituirá sin que esto genere un costo adicional a **ENERGÍA DE PEREIRA**.

En todo caso las pólizas deberán mantener la vigencia hasta la liquidación del contrato. **EL PROVEEDOR** se obliga a reponer el monto amparado siempre que el mismo se agote o disminuya por mora o por incumplimiento parcial.

EL PROVEEDOR se obliga a presentar a **ENERGÍA DE PEREIRA**, la renovación de cada una de las pólizas inmediatamente se actualicen.



EL OFERENTE favorecido desde ahora acuerda con **ENERGÍA DE PEREIRA** el pago de una pena pecuniaria por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones originadas por ésta invitación y el Contrato u Orden que llegare a suscribirse, por parte **EL OFERENTE** que resulte favorecido, que lo constituirá en deudor de **ENERGÍA DE PEREIRA**, de la suma equivalente al 20% del valor del contrato u orden de servicio, a título de pena, sin menoscabo del cobro del perjuicio que pudiere ocasionarse como consecuencia del mismo.

20. FORMA DE PAGO.

EL OFERENTE que resulte favorecido deberá tener en cuenta que **ENERGÍA DE PEREIRA** pagará el valor ofertado y finalmente acordado, previa suscripción de actas parciales mensuales a los sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de cada factura radicada en la oficina de Gestión Documental de **ENERGÍA DE PEREIRA**, debidamente liquidadas y aprobadas por el interventor designado por **ENERGÍA DE PEREIRA**, y firmadas por **EL OFERENTE** favorecido y el interventor.

De igual manera se deberá anexar la siguiente documentación:

- Carta del Revisor Fiscal Certificando los pagos de parafiscales.
- Constancia Dispersión de Nómina a los empleados de la Operación.
- Certificación de pago de Seguridad Social.
- Informe de avance detallado de actividades ejecutadas en el correspondiente periodo.
- Garantías contractuales vigentes.
- Verificación cumplimiento cronograma de actividades.
- Cumplimiento requisitos legales factura de venta.

21. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.

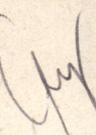
El Impuesto de Valor Agregado (IVA), se considerará por separado. Para todos los efectos legales, en caso que los precios de la oferta no desagreguen el valor del IVA, éste se entenderá incluido en los mismos.

Igualmente al ofertar, se debe considerar que serán por cuenta **DEL OFERENTE** todos los Tributos de orden Nacional y/o Territorial (Impuestos, Tasas y Contribuciones) gastos, y derechos que implique la constitución, ejecución y formalización del negocio jurídico, en caso que sea favorecido.

Es entendido que **ENERGÍA DE PEREIRA** no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que algún **OFERENTE** obtenga exención del pago de impuestos o derecho a su cargo y derivados de la relación jurídica.

Nota: Se aclara que ENERGÍA DE PEREIRA debe realizar los descuentos correspondientes por los siguientes conceptos:

- **Estampilla Pro hospital:** 2% sobre el valor del contrato antes de IVA, se descuenta en la primera factura.
- **Estampilla Pro cultura:** 1.5% del valor bruto del contrato, esto es, antes de IVA y el descuento se hará en su totalidad en el primer pago (Acuerdo No. 023 de 2014).



Si durante la vigencia del contrato, una nueva deducción fuese exigida por los entes gubernamentales de Orden Nacional, Departamental o Local, se debe considerar que serán asumidos por cuenta del **OFERENTE** y no alterará los valores pactados en el contrato.

Cuando la tarifa de los tributos sean reducidas o éstos sean derogados, el valor tenido en cuenta en la estructura del precio deberá ser reajustado en proporción al porcentaje del tributo respectivo.

22. COSTOS

Los precios ofrecidos por los **OFERENTES** en la oferta económica deben incluir los costos reales, directos e indirectos que se causaren y en pesos colombianos, y en general todo costo relacionado con la correcta ejecución del objeto de la presente invitación, en la evaluación se tendrá en cuenta únicamente el valor final de la oferta.

En razón a todo lo anterior, queda entendido que todos los gastos que demande la ejecución de los trabajos a que se refiere la presente invitación, durante todo el tiempo de ejecución del contrato, serán asumidos por el **OFERENTE** que resulte favorecido con quien se suscriba el mismo; **ENERGÍA DE PEREIRA** no tendrá más obligación que la de pagar los precios convenidos.

23. ASPECTO ECONÓMICO A TENER EN CUENTA PARA OFERTAR.

EL OFERENTE deberá incluir en su oferta la fórmula de ajuste de precios para el segundo año del contrato, teniendo en cuenta los costos reales directos e indirectos requeridos para cumplir con el objeto de esta invitación. **ENERGÍA DE PEREIRA** tendrá en cuenta la fórmula propuesta en la evaluación de las ofertas, sin embargo cuando la tarifa de los tributos sean reducidas o éstos sean derogados, el valor tenido en cuenta en la estructura del precio deberá ser reajustado en proporción al porcentaje del tributo respectivo.

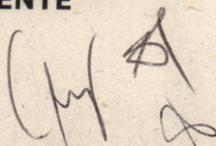
Para todos los efectos legales, en caso que los precios de la oferta no desagreguen el valor del IVA, éste se entenderá incluido en la misma.

- Los precios ofrecidos deben ser en pesos (\$) colombianos, en valores enteros, por la modalidad de precios unitarios fijos.
- Se debe tener en cuenta en la presentación de la oferta el sitio de prestación de los **SERVICIOS** ofrecidos, para lo cual el **OFERENTE** deberá incluir en su OFERTA y dentro del valor unitario, los costos asociados a los servicios ofertados, incluyendo seguros, tributos de orden Nacional y/o Territorial (impuestos, tasas y contribuciones), valor de las pólizas correspondientes, la disponibilidad, etc.

En razón de lo anterior, queda entendido que todos los gastos inherentes a la presente invitación serán asumidos por el **OFERENTE** que resulte favorecido.

Será responsabilidad del **OFERENTE** conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su oferta.

Por la sola presentación de la oferta se considera que el **OFERENTE** ha realizado el examen completo de todos los aspectos e imprevistos (jurídicos, económicos, financieros, tecnológicos, etc.) que coincidan y determinen la presentación de la oferta. La circunstancia que el **OFERENTE**



no haya tenido en cuenta algún elemento o aspecto que pueda influir en la oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir la responsabilidad que le corresponda con la suscripción del contrato, ni le da derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes, reconocimientos adicionales, en caso de que dichas omisiones deriven en posteriores costos para el **OFERENTE**.

24. SISTEMAS DE GESTIÓN

Sistema de Gestión de Calidad

EL OFERENTE debe tener vigente las certificaciones de su sistemas de Gestión en sus versiones vigentes: Sistema de Gestión de Calidad: ISO 9001, Sistema de Gestión en seguridad y salud ocupacional: OHSAS 18001 y el Sistema de Gestión Ambiental: ISO 14001, para la actividad objeto de la invitación. Si se trata de un consorcio todos los integrantes deben tener su correspondiente certificado.

Estos certificados deben estar vigentes a la fecha de cierre del proceso de contratación y durante la ejecución del contrato. Si la fecha es superior a un (1) año, debe aportar el resultado de la última auditoría. **ENERGÍA DE PEREIRA** se reserva el derecho de verificar este resultado.

En el evento que **EL OFERENTE** favorecido no posea las Certificaciones del Sistema de Calidad, éste debe acreditar y tener implementado un Plan Integral de Gestión que incluya calidad, SISO y Medio Ambiente. **EL OFERENTE** favorecido deberá presentar al inicio del proyecto, para aprobación de **ENERGÍA DE PEREIRA**, el plan de Gestión Integral del Proyecto.

Igualmente, durante el primer año de ejecución se deben realizar los trámites y obtener las certificaciones de los Sistemas de Gestión en las versiones vigentes: Sistema de Gestión de Calidad: ISO 9001. Sistema de Gestión del Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001 y el Sistema de Gestión Ambiental: ISO 14001, para la actividad objeto de la invitación.

EL PROVEEDOR de acuerdo a la norma NTC ISO 9001, deberá presentar a **ENERGÍA DE PEREIRA** para su revisión y aprobación la siguiente documentación básica:

- Política de Calidad.
- Objetivos de Calidad con sus indicadores y metas, alineados con los objetivos de **ENERGÍA DE PEREIRA**.
- Presentar los documentos mínimos requeridos por la norma ISO 9001 y los necesarios para la producción y la prestación del servicio.
- Proporcionar la evidencia de la competencia del personal.
- Registro de comunicación de funciones y responsabilidades en calidad, seguridad y salud en el trabajo y ambiental
- Cronograma de Auditorías Internas y resultados de las mismas.

24.1. Sistema de gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo

ENERGÍA DE PEREIRA, establece sus políticas de Seguridad y Salud en el trabajo, bajo un marco legal, con el propósito de garantizar que todas las actividades que se ejecuten se les identifiquen y valoren los peligros y se controlen los riesgos que puedan afectar la integridad física de los empleados o propiedad.

En razón a lo anterior y por tratarse de una invitación a un proceso tercerizado **EL OFERENTE** debe ajustar sus políticas de seguridad y salud en el trabajo a las políticas fijadas por **ENERGÍA**

DE PEREIRA, las cuales estarán encaminadas a fomentar la prevención de los accidentes de trabajo, promoción y protección de la salud de todo el personal.

En consecuencia quien resulte favorecido, con fundamento en la legislación Colombiana en materia de seguridad y salud en el trabajo deberá dar cumplimiento entre otras a las siguientes normas: Resolución 1016 de Marzo 31 de 1.989, Resolución 2013 de junio 6 de 1986 Decreto 1295 de Junio 22 de 1994, Resolución 1409 de 2012, Resolución 3673 de 2008 Reglamento técnico de trabajo en alturas, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o adicionen.

EL PROVEEDOR, de acuerdo a la normatividad vigente para comenzar a ejecutar el servicio, deberá presentar a **ENERGÍA DE PEREIRA** para su revisión y aprobación la siguiente documentación básica en materia de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a la legislación vigente:

- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, políticas adicionales sobre temas específicos tales como Prevención de Alcoholismo y Tabaquismo, seguridad vial, y otras necesarias para la realización segura y eficaz de las actividades del contrato, en caso de que existan.
- Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos, Cronograma de actividades de la Seguridad y Salud en el trabajo a desarrollar durante el año en curso.
- Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial firmado por el representante legal de la empresa.
- Copia del registro vigente del COPASST.
- Procedimiento para la realización de exámenes médicos ingreso, periódicos, por incapacidad y de retiro, con certificado de aptitud médica de acuerdo a la competencia.

En caso de contar con conductores, los exámenes a realizar por parte de la empresa son:

-Exámenes psicosensométricos: Visiometría, Audiometría, Exámenes de coordinación motriz, Examen de psicología.

-Prueba teórica: Esta prueba debe medir el nivel de conocimiento del conductor, sobre los factores propios de la conducción, normatividad, vía y del vehículo que va a conducir.

-Prueba práctica: Realizar una prueba práctica, que permita conocer los hábitos y habilidades en la conducción, estas pruebas deben estar basadas en el tipo de vehículo que se va a conducir.

Las pruebas deben ser realizadas, por personal que garantice idoneidad en cada campo, según lo establecido por las leyes que rigen nuestro territorio.

- Para tareas de alto riesgo

-Aptitudes en alturas y espacios confinados, en caso de ser requerido por la actividad

-Contenido de la inducción de la Seguridad y la Salud en el Trabajo y el registro de los asistentes.

-Procedimiento para el reporte e investigación de los accidentes e incidentes de trabajo.

-Procedimientos para la identificación de peligros, valoración riesgos y determinación de los controles necesarios en la empresa, teniendo en cuenta los requisitos de la Norma Técnica Colombiana OHSAS 18001:2007 alineado con la Matriz de identificación de peligros evaluación y control de riesgos.

-Programa de capacitación y entrenamiento a desarrollar en Seguridad y Salud en el trabajo.

Edificio Torre Cental Carrera 10 N° 17 - 35 Piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co eep@eep.com.co

Pereira - Risaralda

- Plan de emergencia y/o contingencias con protocolos de actuación.
- Programa de Inspecciones operativas y gerenciales para evaluar las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Delegación de un líder como responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, garantizando idoneidad a través de un respaldo académico (Profesional en Salud Ocupacional con Licencia vigente).
- Conocimiento y seguimiento a las condiciones de salud de los colaboradores. (Diagnóstico de condiciones de salud).
- Plan estratégico de seguridad Vial en caso de que aplique.

24.1.2 Sistema de Gestión Ambiental

- Política de Gestión Ambiental.
- La Matriz de requisitos ambientales legales, la cual debe asociar a través de que programa o medida ambiental se le da cumplimiento. Se debe presentar semestralmente al interventor del contrato y al área de Gestión Ambiental de **ENERGÍA DE PEREIRA**.
- La Matriz de identificación y valoración de aspectos e impactos ambientales, que permita ver la valoración inicial y la trazabilidad en el cambio de la valoración, según las acciones ambientales realizadas. Esta se debe presentar semestralmente al interventor del contrato y al área de Gestión Ambiental de la **ENERGÍA DE PEREIRA**.
- Debe presentarse el Plan de Manejo Ambiental con un cronograma de implementación de las acciones ambientales y su seguimiento, se debe presentar mensualmente al interventor del contrato y al área de Gestión Ambiental de **ENERGÍA DE PEREIRA**.
- Se deben presentar los Indicadores de Seguimiento Ambiental en los temas de aguas, residuos (reciclaje, RAEE, RESPEL), emisiones atmosféricas; se debe presentar mensualmente al interventor del contrato y al área de Gestión Ambiental de **ENERGÍA DE PEREIRA**.
- Adicionalmente se deben implementar las acciones de mejora recomendadas por **ENERGÍA DE PEREIRA**.
- Hacer entrega a **ENERGIA DE PEREIRA** de los certificados de disposición de residuos (RESPEL, RAEE y de manejo especial).
- Entrega del certificado del control de la revisión técnico mecánica y cambio de aceite en sitios autorizados de todos los vehículos y con certificado de disposición final de estos residuos por ente avalado por la corporación ambiental, (automóviles, motos, camionetas) que sean propiedad o estén en posesión material del personal del **PROVEEDOR** en la ejecución de las actividades contratadas con **ENERGÍA DE PEREIRA**.
- Entrega del certificado del lavado y tratamiento de agua residuales por entidad avalada por la autoridad ambiental de todos los vehículos que se encuentren laborando o al servicio del personal del **PROVEEDOR** en la ejecución de las actividades contratadas con **ENERGIA DE PEREIRA**.
- Registro de tipo de combustibles consumidos por cada vehículo que se encuentren laborando o al servicio del personal del **PROVEEDOR** en la ejecución de las actividades contratadas con **ENERGIA DE PEREIRA** y cantidades de acuerdo a periodicidad pactada.

Se resalta que según los parámetros anteriores, se debe realizar la evaluación de proveedores para el pago del servicio, según lo establecen el - Instructivo Evaluación de Proveedores - PROPROI01 y el formato Evaluación de Proveedores - PROPROF03.

En el evento que **ENERGÍA DE PEREIRA**, o quien ella designe para realizar las auditorías de calidad, seguridad y salud en el trabajo, encuentre alguna no conformidad del **OFERENTE** que resulte favorecido, no se recibirá el servicio afectado, hasta tanto se tomen las acciones

correctivas y preventivas que garanticen el cumplimiento de las especificaciones de calidad del producto/servicio; **EL PROVEEDOR** será responsable de cualquier sobre costo atribuible a este hecho.

Durante el primer mes de vigencia del Contrato, se efectuará una reunión entre **EL PROVEEDOR** y **ENERGÍA DE PEREIRA** donde se presentará la documentación solicitada en los puntos de este capítulo.

La documentación de salud y seguridad en el trabajo deberá ser ajustada si es del caso y a criterio de **ENERGÍA DE PEREIRA** máximo a los treinta (30) días siguientes realizada dicha reunión.

Igualmente, **EL PROVEEDOR** debe participar e informar mensualmente en las reuniones de seguimiento programadas por **ENERGÍA DE PEREIRA**, el desarrollo de las actividades, las acciones de salud y seguridad en el trabajo implementadas y el impacto del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

24.1.3 MECANISMOS DE CONTROL Y EVALUACIÓN

Adicional al informe de gestión relacionado con la labor contratada, **EL OFERENTE** que resulte favorecido deberá suministrar mediante informes, el desempeño de los aspectos de calidad, seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, y deberá ser presentado al área del sistema integral de gestión los primeros cinco (5) días del mes, al igual que el informe de informática que deberá ser presentado al área de Tecnología e Informática y el informe de talento humano deberá ser presentado al área de Gestión Humana al día siguiente de la fecha de vencimiento del pago de seguridad social, entregándose a los responsables de cada área de **ENERGÍA DE PEREIRA**, de acuerdo a la información que a continuación se detalla, así:

24.1.4 INFORME MENSUAL

ENERGÍA DE PEREIRA definirá al inicio del Contrato, el contenido específico de los informes mensuales que deberá presentar **EL PROVEEDOR**.

24.1.5 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Copia de los pagos efectuados en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.
- Copia de los exámenes ocupacionales de ingreso y/o periódicos del personal vinculado en el mes anterior.
- Constancia de asistencia a la Inducción del personal vinculado en el mes anterior.
- Cronogramas con seguimiento y soportes de ejecución de actividades.
- Formato de estadísticas de los incidentes y accidentes de trabajo ocurridos en el mes anterior. En caso de presentarse accidentes de trabajo deberá anexarse copia del reporte de accidente de trabajo reportado a la ARL y copia del informe de la investigación con sus respectivos soportes de las acciones.
- Reporte mensual de estadísticas de accidentalidad.
- Reporte mensual de incidentes de seguridad industrial y salud en el trabajo.
- Reporte e investigación de accidentes de trabajo y enfermedad profesional.
- Resultado de observaciones seguras de trabajo.

24.1.6 AMBIENTAL

- Cantidad de residuos recuperados por parte de las áreas operativas (como cables de acometidas y cables de remodelación de redes, entre otros materiales).
- Cantidad de estos materiales recuperados que son destinados para reciclaje (chatarra), y cantidad que es reutilizado en redes nuevamente.
- Indicador de consumo de papel (kg/empleador).
- Indicador de consumo de agua (Litros/empleador).
- Indicador de consumo de energía (kWh/empleador).
- Reporte mensual de incidentes en medio ambiente.
- Resultados de inspecciones.

44

Los informes de calidad, medio ambiente y seguridad y salud en el trabajo deben ser presentados a los responsables del sistema integral de **ENERGÍA DE PEREIRA**.

24.1.7 CALIDAD

- Reporte de estado de acciones correctivas, preventivas, o ideas de mejora que se tengan para el proyecto de **ENERGÍA DE PEREIRA**.
- Información relevante de cambios y/o actualización de documentos o instrucciones de trabajo.
- Informe de resultado de auditorías internas integrales HSEQ en el período en que se ejecuten de acuerdo con el cronograma de actividades.

24.1.8 INFORMATICA

- Reporte de incidentes de seguridad informática que comprometan cualquiera de los sistemas de cómputo (Computadores, Servidores, Sistemas de Adquisición de datos, entre otros) asignados al proyecto, el cual incluya el tratamiento dado a los mismos.

Esta información debe ser presentada al área de Tecnología e Informática de **ENERGÍA DE PEREIRA**.

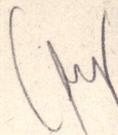
24.1.9 TALENTO HUMANO

- Índices de disponibilidad de talento humano.
- Indicador de rotación de personal y ascensos.
- Informe de cumplimiento de cronograma general de actividades (en cantidad de actividades y cobertura).
- Resultados de evaluación de desempeño y clima organizacional en el mes en que se realicen de acuerdo con el cronograma de actividades.

Y los siguientes reportes:

- Reporte o certificación de pago mensual de seguridad social.
- Reporte pago nómina mensual.
- Reporte o certificación pago mensual parafiscales.
- Reporte de base de datos de personal.

Esta información debe ser presentada al área de Gestión Humana de **ENERGÍA DE PEREIRA**.



Sin embargo, **ENERGIA DE PEREIRA** podrá en cualquier momento desarrollar e implementar de forma sistematizada el reporte de información con los proveedores.

25. REQUISITOS LEGALES EN SEGURIDAD SOCIAL.

Durante la ejecución del contrato, **EL OFERENTE** que resulte favorecido de acuerdo con la normatividad vigente deberá demostrar mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, cuando así se le requiera:

- Afiliación y aporte mensual del personal al sistema general de riesgos profesionales y de acuerdo a la clase de riesgo de la empresa por actividad económica, por medio de una administradora de riesgos laborales (A.R.L.).
- Afiliación y aporte mensual de todo el personal a las entidades promotoras de salud (E.P.S.), afiliación y aportes mensuales al sistema general de pensiones de todos sus empleados.
- Afiliación y aportes parafiscales mensuales de todo el personal.

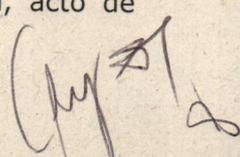
26. REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LA OFERTA

OFERENTES. Pueden presentar oferta todas las personas jurídicas o agrupadas en consorcios que acrediten competencia jurídica, técnica y financiera para ejecutar los trabajos materia de esta invitación, siempre y cuando se pronuncien sobre sus relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores y/o colaboradores ejecutivos, directivos o sus equivalentes dentro de **ENERGÍA DE PEREIRA**, con cualquiera así como sobre los incumplimientos que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años. No se aceptarán propuestas presentadas por uniones temporales.

Si la oferta es presentada por un consorcio ésta debe reunir los siguientes requisitos:

1. Los integrantes deberán designar la persona que para todos los efectos, representará al consorcio y señalarán las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y sus responsabilidades. Deberán acompañar a su oferta el acuerdo consorcial correspondiente.
2. Cumplir y acompañar igualmente los documentos requeridos sobre existencia y representación legal individual, y además acreditar conjuntamente los demás requisitos técnicos y económicos establecidos en esta invitación.
3. Las personas que integren el consorcio responderán ante **ENERGÍA DE PEREIRA** solidariamente por las obligaciones contraídas en razón de la oferta que presente el consorcio y las emanadas del contrato que se llegare a suscribir, independientemente de la participación, obligaciones y estipulaciones que hayan fijado dentro de acuerdo consorcial. En consecuencia la cláusula penal pecuniaria que **ENERGÍA DE PEREIRA** establezca dentro de la relación jurídica que llegue a suscribirse y los perjuicios adicionales que llegaren a causarse por incumplimiento, podrán hacerse exigibles a cualquiera de los consorciados sin atención a la participación de éstos dentro del consorcio.

En ningún caso se suscribirá contrato que implique uso de información privilegiada, acto de



competencia o conflicto de interés, ni celebrarse con personas jurídicas en las que alguno de sus socios se encuentre en las condiciones referidas, salvo cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

27. NORMAS Y REGLAMENTOS TÉCNICOS

En lo que corresponda, las reglamentaciones y normativas técnicas que **EL OFERENTE** considerará para la ejecución de los trabajos objeto de la relación jurídica surgida de su oferta, a título indicativo y no limitativo, se consideran al menos las siguientes:

46

- Norma NTC 2050.
- Reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE.
- Normativa Nacional para Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad y salud en el trabajo.
- Normas y procedimientos de **ENERGÍA DE PEREIRA**.
- Ley 142 y Ley 143 que establece el régimen especial de los Servicios Públicos Domiciliarios y el régimen para la generación, interconexión, transmisión, distribución y comercialización de electricidad, respectivamente.
- Disposiciones de seguridad frente al riesgo eléctrico y trabajo en alturas.
- Procedimientos, manuales e instructivos de **ENERGÍA DE PEREIRA** para el desarrollo de las actividades de terreno y administrativas.
- Resoluciones CREG.
- Decreto 174 de 2001, Reglamento del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, Ministerio de Transporte.
- Decreto 176 de 2001, Obligaciones de las Empresas de Transporte Público Terrestre Automotor, Ministerio de Transporte.
- Resolución 1565 de 2014 guía metodológica para la elaboración del plan estratégico de seguridad vial.
- Política integral de **ENERGÍA DE PEREIRA**.
- Contrato de prestación del servicio público domiciliario de **ENERGÍA DE PEREIRA**.
- Manual de imagen corporativo de **ENERGÍA DE PEREIRA**.
- Normas oficiales relacionadas con la conservación del medio ambiente.

Y en general, todas las normas que se deban tener en cuenta para el desarrollo de las operaciones de acuerdo con las disposiciones legales. Las normas y reglamentos relacionados de **ENERGÍA DE PEREIRA** hacen parte integral de los términos de referencia y podrán ser consultadas en el lugar que esta designe.

28. CLIMA ORGANIZACIONAL

EL OFERENTE que resulte elegido debe garantizar mínimo un noventa por ciento (90%) de índice de clima organizacional de acuerdo a encuesta que aplica **ENERGÍA DE PEREIRA** y que estará disponible cuando **EL OFERENTE** favorecido así lo requiera, en caso tal que el índice no se cumpla se debe suscribir un plan de acción cuya medición será trimestral, si pasados dos trimestres la meta no se cumple, **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá tomar la decisión de dar por terminado unilateralmente la orden de servicio o el contrato suscrito.

29. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

29.1. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

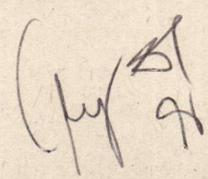


Evento	Fecha
Envío de la invitación	14 junio de 2016
Preguntas	23 junio de 2016
Respuestas	27 junio de 2016
Recepción de oferta	1 julio de 2016

29.1.2 OFERTA TÉCNICA

La oferta técnica deberá contener, además de los elementos esenciales, indispensables, naturales del negocio que se proponga, los documentos que a continuación se relacionan, los cuales deberán ser presentados en el siguiente orden:

1. **Carta de presentación - documento esencial** - debidamente firmada por el representante legal Anexo 3), indicando la denominación o razón social, dirección de correo, teléfono, fax y correo electrónico y contener:
 - **Pronunciamiento de inhabilidad e incompatibilidad:** Pronunciamiento expreso sobre las relaciones comerciales o de parentesco con colaboradores de **ENERGÍA DE PEREIRA**.
 - **Declaración de conformidad:** Declaración de haber recibido toda la información necesaria para el estudio de la invitación a negociar, de estar conforme y conocer los términos y/o especificaciones y documentos de ésta y el Manual Interno de Contratación y de acodar suscribir el contrato aceptando los descuentos mencionados en la presente invitación.
 - Manifestación explícita sobre el conocimiento de la normatividad regulatoria referente a las actividades objeto de esta invitación y de la referente a la conservación del medio ambiente, comprometiéndose a cumplir no solo con lo dispuesto por la Ley 99 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas que lo modifiquen o adicionen sino con la norma técnica de **ENERGÍA DE PEREIRA** y demás que para el efecto se necesite.
 - Manifestación explícita sobre el conocimiento de la norma técnica EEP y del RETIE.
 - Término de validez de la oferta contado a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
2. **Original del certificado de existencia y representación legal - documento esencial**- expedido por la Cámara de Comercio respectiva con un tiempo de expedición que no supere los 30 días calendario a la fecha de presentación de la oferta. Si en el certificado de existencia y representación legal del oferente (excepto sociedades anónimas abiertas) no consta el nombre de los socios o accionistas de la sociedad, se deberá presentar el certificado del contador público o revisor fiscal, si lo requiere, sobre la composición accionaria de la misma.
3. **Copia Acta de Asamblea General de Accionistas, Junta de Socios o Junta Directiva - documento esencial** - cuando quiera que el representante legal necesite de su aprobación para celebrar contratos de colaboración empresarial, presentar ofertas, suscribir el contrato y los demás documentos que resulten de la ejecución del mismo, si resultare favorecido con la aceptación.



4. **Póliza de seriedad de la oferta -documento esencial** – a favor de entidades particulares en original junto con el recibo de pago de la prima, por un monto equivalente al 20% del valor total de su oferta incluido IVA, con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de entrega de la oferta, para garantizar que en el evento que **ENERGÍA DE PEREIRA** acepta la oferta, el oferente seleccionado firmará y formalizará el contrato en los términos y plazo estipulados en la invitación. **Ver punto 21.**

5. En caso de que **EL OFERENTE** sea un consorcio deberá acompañarse el documento de constitución en el que se señale los integrantes y su participación, la persona que para todos los efectos, representará al consorcio y las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos.

Las Personas que integren el consorcio responderán de acuerdo a lo consagrado para ellos por la legislación Colombiana.

6. **Certificado de inscripción, calificación y clasificación** en el RUP expedido por la Cámara de Comercio donde se encuentre inscrito, debidamente clasificado y con una vigencia de expedición no superior a treinta (30) días calendario, donde conste que está inscrito dentro de la actividad, especialidad y/o grupo relacionado con el objeto de esta invitación. Este se mantendrá vigente al momento de la aceptación de la oferta si así ocurriere.

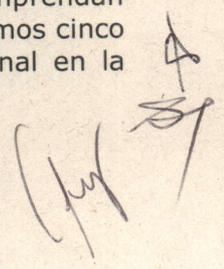
7. **Certificación suscrita por el revisor fiscal o el contador público cuando la empresa no esté obligada a tener revisoría fiscal**, sobre el cumplimiento de lo establecido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el Art. 1 Ley 828 de 2003 (Seguridad Social, parafiscales, ICBF, ARP, SENA).

8. **Documento de la oferta técnica propiamente -documento esencial-**, donde se exponga claramente:

- El alcance del proyecto y del ofrecimiento.
- Explicación de cada una de las actividades que se ejecutarán para llevar a cabo el servicio con todo el detalle que se estime conveniente.
- El plan y metodología de trabajo.
- La infraestructura mínima que **EL OFERENTE** se compromete a usar incluyendo, vehículos, locales propios o alquilados, sistema de cómputo, equipos de comunicaciones y herramientas y equipos a utilizar, etc.

9. **Esquema organizacional – documento esencial-** En la ejecución del objeto a contratar, discriminando organigrama, áreas funcionales de dirección, administración, operación y control, precisando en todo caso funciones responsabilidades e interrelaciones, forma de contratación y salarios. Acompañado del currículo del coordinador del proyecto anexando las certificaciones de experiencia general y específica y las cartas de compromiso para la ejecución de los demás trabajos, debidamente firmadas.

10. **Certificaciones de experiencia – documento esencial-** En la prestación de servicios o desarrollo de trabajos similares a los de ésta invitación, en contratos que comprendan únicamente los trabajos de igual alcance al requerido, celebrados durante los últimos cinco (5) años a nivel nacional, igualmente se homologará la experiencia internacional en la



prestación de ésta clase de prestación de servicios en el Sector de los Servicios Públicos Domiciliarios.

Cuando se trate de un consorcio se tendrá en cuenta la experiencia de cada uno de los integrantes.

Las certificaciones deberán contener la siguiente información y venir suscritas por el representante legal o quien legalmente este autorizado para ello:

- Empresa contratante.
- Número del contrato.
- Objeto del contrato.
- Duración.
- Fecha de inicio y Fecha de terminación.
- Valor facturado.
- Porcentaje de participación de cada una de las actividades del objeto en caso de ser múltiple.
- Porcentaje de participación en el contrato en el caso de que se haya realizado como parte de un o consorcio. En este caso la certificación debe describir los integrantes del consorcio.
- Calificación de los servicios ofrecidos.

Ningún otro tipo de documento será válido para remplazar la certificación, es decir que no se aceptan copias de contratos, ni actas de liquidación.

- 11. Copia de Certificación de Sistema de Gestión de Calidad – DEL OFERENTE** con base en la norma ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 y copia del certificado OSHAS 18001.
- 12. Estadísticas de accidentalidad de los últimos dos (2) años**, que permitan identificar como mínimo los accidentes fatales y sus causas, índice de frecuencia y severidad de accidentes, lesiones incapacitantes y número de trabajadores de la empresa.
- 13. Plan de capacitaciones del personal de la firma**, cumplido para el año 2015 y por efectuar durante la vigencia del contrato y horas de capacitación mes a mes y total año.
- 14. Reglamento Interno de Trabajo.**
- 15. Diligenciamiento formulario único de conocimiento del proveedor o contratista PRO PRO F06, -documento esencial-** el cual se encuentra disponible en la página WEB de **ENERGÍA DE PEREIRA** www.eep.com.co.
- 16. Copia de la Inscripción en el Registro Único Tributario (RUT) – documento esencial** – en donde se especifique la actividad y código de la misma.
- 17. Copia de los Estados Financieros básicos – documento esencial** - con corte a diciembre 31 de 2014 y 2015, acompañados del dictamen si la empresa está obligada a tener Revisor Fiscal y de la copia o fotocopia de la tarjeta profesional del contador y su certificado de antecedentes.
- 18. Copia de la Declaración de Impuesto Sobre Renta y Complementarios del año 2013, 2014 y 2015 documento esencial-**. En caso de haber sido presentada ante la

DIAN electrónicamente con firma digital, se debe anexar una copia impresa del documento completo sin tachaduras que contenga plenamente identificados los dígitos de control manual y automático asignados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. No tendrá ningún valor el documento impreso sin el cumplimiento de los requisitos señalados. Este documento debe ser impreso del mismo que la DIAN devuelva al contribuyente como acuse de recibo.

Cuando se trate **DE OFERENTES** que se presenten bajo la figura de consorcio, cada una de las partes deberá aportar los documentos mencionados en los numerales 15 a 18.

30. OFERTA ECONÓMICA

EL OFERENTE deberá presentar su oferta económica, sin olvidarse que todos los gastos que demande el suministro de todos los elementos y actividades requeridos con ocasión de la presente invitación, durante todo el tiempo de ejecución del contrato serán asumidos por **EL OFERENTE** que resulte favorecido, **ENERGÍA DE PEREIRA** no tendrá más obligación que la de pagar los precios convenidos.

La oferta económica contendrá:

1. Documento de la oferta económica propiamente **-documento esencial-** en la que se señale claramente el precio de la misma y la vigencia de la oferta, acompañada de la información pertinente sobre el desglose de los costos involucrados, especificaciones y demás que considere pertinente.

Los costos de las actividades que se deben ofertar son las relacionadas en la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (\$)	IVA	VALOR TOTAL MES (\$)	VALOR TOTAL AÑO (\$)
LECTURAS					
Lectura masiva Urbana	145.830				
Lectura masiva Rural	20.945				
REPARTO					
Servicio de mensajería expresa masiva	162.675				

Nota: información numeral 6.2. USUARIOS Y/O SUSCRIPTORES A LEER y ENTREGAR FACTURA

Es indispensable acompañar la oferta económica con el análisis de precios unitarios que sustente los costos presentados. La oferta económica deberá ser presentada en formato impreso y en medio digital (Excel)

Notas:

- Las fotocopias de documentos incluidos en la oferta que se consideren ilegibles no serán tenidas en cuenta para la evaluación.
- Cualquier enmendadura en la oferta presentada debe ser aclarada expresamente por el oferente para ser tenida en cuenta.

- **EL OFERENTE** debe ser consciente que en caso de aceptarse su oferta, se compromete con **ENERGÍA DE PEREIRA** a aceptar expresamente los descuentos mencionados en esta invitación.
- Cualquier explicación o alternativa deberá exponerse en carta anexa a la oferta técnica.

51

ENERGÍA DE PEREIRA no aceptará ofertas que impliquen conflicto de intereses relacionado directa o indirectamente con algún o algunos agentes del mercado eléctrico.

31. CONSULTAS, ACLARACIONES E INFORMACIÓN ADICIONAL

Si algún **OFERENTE** tuviese cualquier duda sobre algún punto que forma parte de la invitación pública a negociar, **ENERGÍA DE PEREIRA** recibirá preguntas al respecto conforme con el calendario de actividades hasta 14:00 horas del día señalado dirigidas al correo electrónico cdeviat@eep.com.co, las respuestas serán publicadas en la página web de **ENERGÍA DE PEREIRA** y enviadas a todos los participantes a los respectivos correos electrónicos de conformidad con cronograma de actividades.

32. RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las ofertas deben ser entregadas en las oficinas de la Gerencia Jurídica de **ENERGÍA DE PEREIRA**, ubicadas en la carrera 10 No. 17-35 piso 4 Torre central antes de las 10:30 A.M. horas del día **1 de julio de 2016** señalado en el calendario de actividades, en idioma español, en dos (2) sobres cerrados, sellados, e independientes, indicando en cada uno de ellos el nombre y dirección **DEL OFERENTE**, la referencia: **"PRESTACION DEL SERVICIO PARA TOMA DE LECTURA A MEDIDORES DE ENERGÍA Y REPARTO DE FACTURAS EN DESARROLLO DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON CONDICIONES UNIFORMES ADOPTADO POR LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP."**

Los sobres vendrán marcados y contendrán: uno el **"ORIGINAL DE LA OFERTA TÉCNICA"** y el otro el **"ORIGINAL DE LA OFERTA ECONÓMICA"**; el otro sobre vendrá marcado y obtendrá: la **"Copia de la oferta técnica"** y el otro la **"Copia de la oferta económica"**, los cuales a su vez contendrán la copia de las ofertas en medio magnético.

Antes de cumplirse el plazo, **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá ampliar este y modificar la hora de entrega dando aviso oportuno median adenda que se publicará en la página WEB de **ENERGÍA DE PEREIRA** y por correo electrónico en tal sentido a cada uno de los **OFERENTES**.

Una vez en punto la hora indicada para el recibo de las ofertas, no se aceptará ninguna otra, ni se podrán modificar o retirar total o parcialmente las presentadas.

ENERGÍA DE PEREIRA no se responsabiliza por las ofertas enviadas por correo y que no se presenten antes de la fecha y hora señaladas.

33. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Durante el período de evaluación, **ENERGÍA DE PEREIRA** se reserva el derecho de solicitar cualquier aclaración sobre las ofertas.

En la evaluación y calificación de las ofertas participará personal de **ENERGÍA DE PEREIRA** designado directamente por la Gerencia General, dando cumplimiento al Manual Interno Contratación y a su procedimiento, al que se le denomina comité evaluador.

Con el fin de mantener la transparencia del proceso de evaluación y calificación, el comité tendrá dedicación exclusiva y la información relativa al mismo tendrá el carácter de confidencial; así mismo y en atención al régimen privado de sus actos, de acuerdo a la ley 142 de 1994, **ENERGÍA DE PEREIRA** se reserva el derecho de no hacer públicas la metodología de evaluación, el análisis, la evaluación ni la comparación de las ofertas, ni cualquier otra información similar al respecto.

Cuando se presente discrepancia entre el contenido del original de la oferta y su copia, prevalecerá el contenido del original.

Una vez verificado el cumplimiento de todas las condiciones establecidas, las ofertas se evaluarán considerando el siguiente procedimiento:

1. Se verificará el cumplimiento y validez de los documentos exigidos en la presente invitación, en caso de ser requerido **ENERGÍA DE PEREIRA** solicitará las aclaraciones respectivas a los documentos presentados y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité señale.
2. Se analizarán las ofertas que cumplan en forma total con las condiciones de esta invitación.
3. Mediante un análisis de optimización se determinará cuál es la oferta más favorable a **ENERGÍA DE PEREIRA**, teniendo en cuenta siempre, el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en la presente invitación, el precio, las garantías ofrecidas y la experiencia de los **OFERENTES**.

La calificación final de la oferta, resultante del análisis jurídico, técnico, económico y financiero **DEL OFERENTE** determinarán la(s) oferta(s) más conveniente(s) para **ENERGÍA DE PEREIRA**.

La información relativa al análisis, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones que resulten, tendrán el carácter de confidencial y por lo tanto solo podrá ser conocida por la Gerencia General, el Comité de Compras de **ENERGÍA DE PEREIRA** y por demás personas autorizadas para ello, cuando se estime conveniente.

34. ESTUDIO JURÍDICO Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

La verificación de documentos relacionados en los primeros numerales del punto que hace referencia a oferta técnica tendrá lugar en el estudio jurídico, encaminado a la comprobación no solo de la existencia del documento respectivo, sino que este contenga la información y goce de las formalidades indispensables para considerarlo dentro del estudio.

Si como resultado de esta verificación de documentos, se hace necesario el proceso de saneamiento, esta se aplicará.

El estudio jurídico, verificación de documentos no dará lugar a puntaje, sino que habilita la oferta para continuar participando en la evaluación.

35. PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO

Los documentos indispensables para considerar la oferta son los calificados como esenciales y no son objeto de saneamiento, salvo que el comité considere lo contrario. La falta de alguno de los documentos denominados como esenciales es causal para rechazar la oferta.

El comité evaluador de las ofertas, podrá solicitar por escrito a los **OFERENTES**, documentos o datos adicionales a la información suministrada e igualmente cualquier explicación o aclaración que estime **conveniente** o la corrección de errores u omisiones en los aspectos no considerados esenciales y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité defina. **EL OFERENTE** no podrá adicionar o modificar la oferta económica, de lo contrario no será tenido en cuenta.

En caso de ambigüedades, discrepancias o incongruencias no satisfechas luego del proceso anterior, la oferta será rechazada.

36. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

ENERGÍA DE PEREIRA aceptará la propuesta dentro de los 15 días siguientes a la fecha de su recibo, si está conforme en los aspectos generales, jurídicos, económicos y financieros, los cuales en su conjunto representan de forma integral una oferta conveniente a los intereses de **EMPRESA DE ENERGÍA**.

EMPRESA DE ENERGÍA informará por escrito la aceptación de la oferta.

ENERGÍA DE PEREIRA una vez haya vencido el término de evaluación de las ofertas, podrá otorgar el objeto del contrato a uno o varios **OFERENTES** y/o aceptar que este se dé de forma total o parcial, sin que esto genere ningún tipo de incumplimiento por parte de **EMPRESA DE ENERGÍA**.

ENERGÍA DE PEREIRA se reserva la facultad de no aceptar las ofertas, aún en el evento de que las mismas cumplan con los requisitos exigidos, sin que por ello haya lugar al pago de perjuicios o indemnizaciones a favor de ninguno de los **OFERENTES**.

37. LEGALIZACION DEL CONTRATO.

Si por causas diferentes a fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, el oferente a quien se le aceptó su oferta rehúsa o descuida la legalización del contrato o deja de otorgar la póliza de cumplimiento requerida en la minuta del mismo, dentro del plazo establecido, **ENERGÍA DE PEREIRA** hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta y dispondrá de su valor como indemnización por perjuicios.

Se advierte además que en caso de no suscribirse contrato, la póliza de seriedad no será devuelta.

El contrato se regirá por la Ley Colombiana. **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá aceptar solamente la adición de cláusulas aclaratorias que no modifiquen la esencia del mismo.

38. RESERVA ESPECIAL



ENERGÍA DE PEREIRA puede declarar desierta la convocatoria, en los siguientes casos: Cuando no se presenten propuestas o cuando ninguna propuesta sea conveniente para **ENERGÍA DE PEREIRA** por razón de factores objetivos en cuanto al costo de los mismos.

39. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS

EL OFERENTE con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, autoriza a **EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P.** a realizar el tratamiento de los datos personales suministrados en el presente proceso de contratación para fines relacionados exclusivamente con la ejecución del objeto del presente Invitación Pública a Negociar.

40. CONFLICTO DE INTERES

EL OFERENTE declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta, que ningún empleado a su servicio y al servicio de **ENERGÍA DE PEREIRA** ha recibido ni recibirá beneficio directo o indirecto de la otra parte, y acepta expresamente que la presente disposición es condición esencial para la suscripción del Contrato, por lo que su incumplimiento dará lugar a la terminación del mismo y a la aplicación de las sanciones legales pertinentes.

EL OFERENTE y **ENERGÍA PEREIRA** acuerdan no permitir a sus representantes, empleados o contratistas el ofrecimiento de incentivos, atenciones, cortesías u obsequios a empleados y/o funcionarios de la otra Parte, a fin de obtener con ello beneficios para ella misma y/o sus socios, representantes o contratistas, y aceptan que toda falta propia o de sus funcionarios en torno a la transparencia con motivo de la negociación, celebración o ejecución del contrato constituye un incumplimiento grave del mismo. Por lo anterior, es obligación **EL OFERENTE** y **ENERGÍA DE PEREIRA** poner en conocimiento de la otra parte cualquier indicio o evidencia que vincule o pueda vincular a sus empleados o contratistas en las conductas aquí descritas. Las denuncias frente a este tipo de conductas podrán ser comunicadas a **ENERGÍA DE PEREIRA**, tel. (6) 3151503, dirección de correo electrónico cferrerb@eep.com.co.

41. MANIFESTACIONES

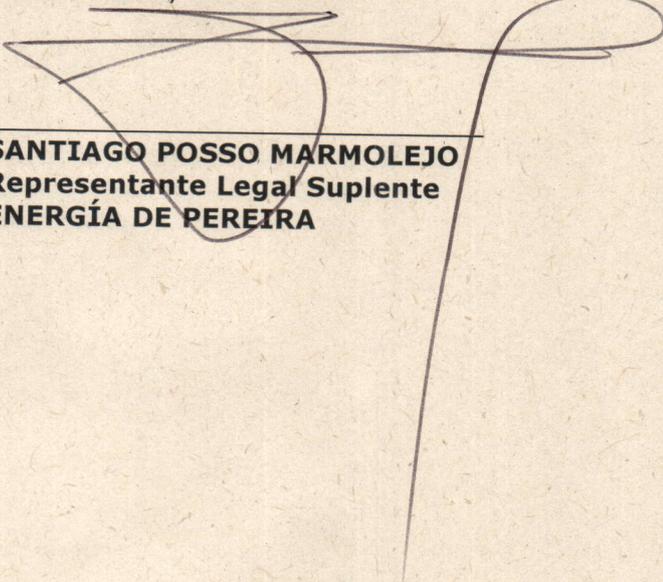
EL OFERENTE manifiesta individualmente que: **(i)** cumple con la normatividad vigente sobre prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo; **(ii)** Ha adoptado los mecanismos de control necesarios para el cumplimiento con dichas normas; y, **(iii)** cuenta con políticas e instrumentos de control interno que permiten el conocimiento del mercado, de sus clientes y usuarios y realiza labores de análisis tendientes a la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.

42. CONSIDERACIONES FINALES.

- **ENERGÍA DE PEREIRA** no se hace responsable por las ofertas enviadas por correo y que no se presenten hasta la hora en punto de la fecha señalada.
- Si una oferta se recibe en un sobre abierto, **ENERGÍA DE PEREIRA** la recibirá pero no se hace responsable de su confidencialidad.

- **EL OFERENTE** deberá hacer claridad de la planta mínima con la cual estará conformado su equipo de trabajo, herramientas, equipos de cómputo, vehículos camionetas y motocicletas.
- Para efectos de solicitud de aclaraciones o presentar inquietudes del proceso, se deberán presentar a través del correo cdeviat@eep.com.co
- **EL OFERENTE** deberán **FOLIAR** cada una de las hojas que componen la oferta.

Cordialmente,



SANTIAGO POSSO MARMOLEJO
Representante Legal Suplente
ENERGÍA DE PEREIRA

